

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO



# Nº 5767

Viedma, 23 de Abril de 2019

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.305.136

AÑO LIX

PUBLICACION BISEMANAL  
EDICION DE 20 PAGINAS

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA

Tel. (02920)-423512 Fax 02920-430404  
Laprida 212 - 8500 Viedma

(Sumario en Pág. 20)

"Publicación con fecha extraordinaria.

Aniversario de la fundación de la ciudad de Viedma - Decreto 359/19"



### SECCIÓN ADMINISTRATIVA

## DECRETOS

### DECRETO Nº 237

Viedma, 19 de Marzo de 2019.-

Visto: que el día 29 de Marzo de 2.019, se conmemora un nuevo Aniversario de su fundación en la localidad de Río Colorado, y,

#### CONSIDERANDO:

Que el día 29 de Marzo de 1901, se funda la localidad de Río Colorado, la cual se encuentra en el Departamento Pichi Mahuida de la Provincia de Río Negro;

Que con el fin, que sus habitantes puedan participar de los actos programados, resulta procedente y conveniente adherir a los festejos organizados para el día 29 de Marzo de 2.019;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181°, Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador  
de la Provincia de Río Negro  
DECRETA:

Artículo 1°.- Adherir a los festejos organizados con motivo de la conmemoración de un nuevo Aniversario de la fundación de la localidad de Río Colorado.-

Art. 2°.- Declarar asueto para el personal de la Administración Pública Provincial y Docentes, que presten servicios en la localidad de Río Colorado, el día 29 de Marzo de 2.019.-

Art. 2°.- Invitar a los demás Poderes del Estado Provincial, al Comercio, la Industria, Entidades Crediticias y Financieras Provinciales y/o Nacionales, que desarrollan sus actividades en la localidad de Río Colorado, a adherir a la medida.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno.-

WERETILNECK.- L. Di Giacomo.-

—oOo—

### DECRETO Nº 241

Viedma, 19 de Marzo de 2019.-

Visto: el Expediente Nº 100.675-MSyJ-2015, del Registro del Ministerio de Seguridad y Justicia, y;

#### CONSIDERANDO:

Que el reconocimiento de la violencia contra las mujeres como un problema de naturaleza pública conlleva el deber y compromiso del Estado en su prevención, sanción y erradicación;

Que a la luz de las estadísticas difundidas a nivel nacional y provincial, la violencia contra las mujeres y las gestadas en el ámbito intrafamiliar, se encuentran, a pesar de los incansables esfuerzos del Estado y de la constante visualización de la problemática, en progresivo crecimiento;

Que según los primeros datos estadísticos oficiales publicados por el Indec, en el 2017 en Argentina se registraron 86.700 denuncias por violencia de género. El Indec recoge ahora mucho más que los casos mortales, con la intención de dar un mapa más general del fenómeno de la violencia de

género. El registro oficial encontró, por ejemplo, que las mujeres de entre 20 y 39 años suman el 60,2% del total de todos los casos reportados. Y pone también en evidencia que el 82,7% de las agresiones son responsabilidad de hombres que forman parte del círculo familiar de la víctima: el 45,5% eran pareja de la mujer agredida y el 36,9% su ex pareja. En el caso de las adolescentes, el 17,3% de los agresores fueron sus padres. Actualmente no se encuentran publicados los datos correspondientes al 2018, pero según los indicadores los resultados no son alentadores;

Que en la Provincia de Río Negro, según los datos aportados por el Centro de Planificación Estratégica del Poder Judicial, durante el 2016, se registró un ingreso de 13.768 causas, de las cuales 5.998, corresponden a procesos en el marco de la Ley 3040, lo que representa un 43,58% del universo total. Así en 2017, los números se mostraron con participación similar, ya que de los 15.816 expedientes ingresados en los Juzgados de Familia, 6.967 corresponden a Ley 3040, representando un 44,59% del total. Los números del 2018, muestran un crecimiento respecto de los períodos anteriores, donde de las 16.425. causas ingresadas en los Juzgados de Familia, 7.580 se encuentran enmarcadas en la Ley 3040, lo que constituye un 46,15 % en relación al total.

Que en el mismo sentido se reflejan la cantidad de denuncias por violencia doméstica radicadas en las diferentes unidades policiales de la región, las que ascienden en el año 2018 a un total de 8.204, mostrando un crecimiento constante y sostenido;

Que asimismo, la línea 144, destinada a brindar orientación, contención, derivación y seguimiento ante situaciones de violencia de género, recibió en el año 2016, un total de 77.672 llamados por denuncias o consultas, ya sea por primera vez o reiteradas, respecto de situaciones de violencia; de las cuales a Río Negro le correspondieron 260 de dicho total. Los llamados se incrementaron sustancialmente en 2017, sumando un total de 132.214, de las cuales 274 provinieron de nuestra provincia; en el mismo sentido se presenta el año 2018, reflejando un índice de crecimiento en la cantidad de llamados los que ascienden a 167.032, siendo 248 las originadas en esta región;

Que en relación a los casos de femicidios, según las estadísticas publicadas por la Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en Argentina en el año 2015 se registraron un total de 235 Femicidios. En dicho período Río Negro, no se encontró presente en el mapa nacional. La situación se presentó diferente durante el año 2016, donde de los 254 femicidios cometidos, 7 de ellos fueron en nuestra provincia, lo que muestra que se produjo un femicidio por cada 50.792 mujeres rionegrinas;

Que el Observatorio de Femicidios de la Defensoría del Pueblo de la Nación, informó que en 2017 se registraron. 292 casos, de los cuales 5 corresponden a personas trans. Según este informe Río Negro, al igual que en 2015 no presenta casos de femicidios. Del trismo modo, publicó un informe parcial que incluye todos los casos registrados hasta el 15 de noviembre de 2018, donde se muestran un total de 251 víctimas confirmadas, de las cuales, 6 corresponden a personas trans. Hasta dicho período Río Negro registró 5 casos de femicidios, manteniendo así una tasa regular de casos previstos por el Art. 80 inc. 11 y 12 del CP;

Que si bien los guarismos que presenta la provincia no son significativos en relación a otras regiones de Argentina, de todas formas manifiesta y nos impone la necesidad de continuar trabajando para eliminar la ideología, las tradiciones y costumbres que construyen una sociedad con un modelo androcéntrico causante de este tipo de delitos;

Que del mismo modo, se plantea la necesidad de que estas acciones sean acompañadas de prácticas jurídicas con preventivas de género, eliminando los estereotipos patriarcales que, sumadas a la sensibilización social, rechacen la discriminación hacia las mujeres y la naturalización de la violencia doméstica. En definitiva, la noción de igualdad tiene que impregnarse en la sociedad para que la erradicación de la violencia contra las mujeres deje de ser una entelequia y sea una realidad;

Que los instrumentos internacionales y regionales de Derechos Humanos consagran el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias y al ejercicio libre y pleno de sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales;

Que de acuerdo a los valores previamente expuestos y conforme los términos de la Convención sobre la Eliminación de toda forma de Discriminación contra la Mujer, aprobada por Naciones Unidas en 1979 y ratificada por nuestro país en 1985 (CEDAW), la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belem do Pcará), con jerarquía constitucional desde el año 1994 y la Ley 26485, las cuestiones de género son materia de principal preocupación para el Estado y en especial para el Ministerio de Seguridad y Justicia, lo que la convierte en política pública, ya que como organismo encargado de resguardar la seguridad y la integridad de todos los ciudadanos y ciudadanas rionegrinos, nos obliga a repensar estrategias de abordaje y en un cambio de paradigma de seguridad, asistencia y protección de las personas víctimas de violencia de género en sus diversas expresiones;

Que la incorporación del enfoque de género dentro de las normas, prácticas institucionales, procedimientos y estructuras de gobierno demuestra el compromiso por parte del estado de atender la violencia de género y la equidad;

Que mediante Decreto N° 123/15 se creó el Programa "Río Negro Emergencias" con el objeto de implementar tecnologías innovadoras de monitoreo y alertas ciudadanas que contribuyan a mejorar la calidad de vida de los vecinos, optimizar la gestión de los recursos y los tiempos de asistencia a las más diversas contingencias, generar nuevos canales de participación y protección ciudadana, y brindar una herramienta clave para asegurar una mejor asistencia material a las emergencias;

Que a partir de la puesta en funcionamiento de dicho programa, la provincia cuenta con un sistema interconectado con transmisión de datos e imágenes para la prevención, control y la actuación temprana frente a accidentes, delitos, contingencias climáticas y otras situaciones que requieran asistencia inmediata;

Que se ha demostrado que la incorporación de tecnologías de video vigilancia y alertas tempranas puestas al servicio de la comunidad permite lograr un enfoque preventivo, generando resultado contundentes a corto plazo en la medición de los índices de seguridad;

Que en atención a los resultados puestos de manifiesto a partir de la implementación del programa Río Negro Emergencias, se considera necesaria y oportuna la creación de un área de Género en el ámbito de dicho programa. En este sentido, este proyecto se encuentra focalizado y estructurado desde la perspectiva de género, previendo la incorporación de nuevas herramientas tecnológicas que tiendan a restringir la revictimización y la estigmatización de las personas sometidas a situaciones de violencia, diluyendo las subjetividades y los sesgos patriarcales imperantes en la sociedad actual;

Que la incorporación de un Área de Género, dentro del Programa Río Negro Emergencias, pensada en función de las necesidades específicas de la temática, con perspectiva de género y nuevas áreas que complementan la asistencia integral de las víctimas, es el desafío que prevé asumir el Estado rionegrino, en la lucha por erradicar la violencia asociada a las cuestiones de género;

Que en el marco de esta nueva área, se prevé la incorporación de tecnología, dispuesta para la protección de la seguridad física de las víctimas de violencia. Así mediante el "Botón Antipánico" y el "Dispositivo Dual" la provincia contará con lo último en materia tecnológica de dispositivos de protección;

Que la incorporación de una perspectiva de derechos y de igualdad de género en la promoción y la protección de la seguridad es esencial para asegurar que las mujeres gocen de esta seguridad de una manera plena e igualitaria;

Que la creación de un área de género permite incorporar criterios diferenciadores de análisis de las amenazas existentes y fortalecer la capacidad del sector de seguridad para proveer respuestas de acuerdo a los derechos y las prioridades de cada grupo de población, dando cumplimiento a los

compromisos asumidos a través de los tratados internacionales, fortaleciendo la respuesta Estatal ante la violencia contra las mujeres mediante normas y protocolos de acción y de atención, para el sector de seguridad en particular,

Que a efectos de la incorporación del área de género dentro del Programa "Río Negro Emergencias" se considera imprescindible reformular no solo la estructura organizativa de dicho Programa, sino también la jerarquía de la dependencia encargada de administrar el mismo, con el objetivo de hacer frente a las nuevas y acrecentadas funciones;

Que atento lo expuesto, en virtud de las nuevas funciones y responsabilidades asignadas, ser considerado apropiado que la Dirección de Seguridad Ciudadana adquiera rango de Subsecretaría y, consecuentemente, se modifique su estructura, adecuándola a la incorporación del Área de Género dentro del Programa "Río Negro Emergencias";

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Asesoría Legal del Ministerio de Seguridad y Justicia, la Secretaría Legal y Técnica y la Fiscalía de Estado mediante Vista N° 01299-19;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador  
de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1°.- Créase el "Área de Género", e incorpórese dentro del Programa "Río Negro Emergencias", creado por Decreto N° 123/15, conforme los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.-

Art. 2°.- Apruébese la estructura organizativa, misiones, funciones y descripción de Puestos de Trabajo correspondientes al "Área de Género", que como Anexo I forma parte del presente Decreto.-

Art. 3°.- Crease la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, con dependencia directa del Ministro de Seguridad y Justicia, la que tendrá como función la organización y coordinación del Programa Río Negro Emergencias, y la responsabilidad política de las acciones derivadas del mismo.

Art. 4°.- Apruébese el nuevo organigrama del Programa "Río Negro Emergencias" que como Anexo II forma parte del presente Decreto.-

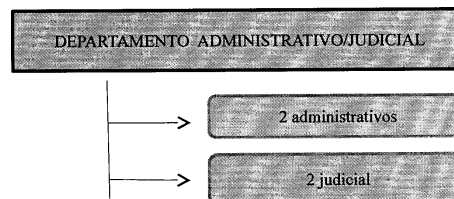
Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Seguridad y Justicia.-

Art. 6°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, tómese razón, dese al Boletín Oficial y archívese.-

WERETILNECK.- G. P. Estebán.-

#### ANEXO I AL DECRETO N° 241

#### AREA DE GENERO - PROGRAMA RIO NEGRO EMERGENCIAS DESCRIPCIÓN POR DEPARTAMENTOS



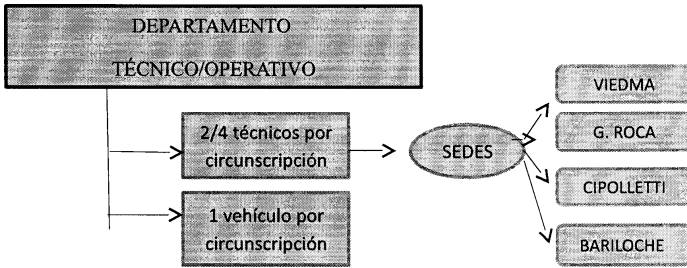
El presente departamento funcionará solo en la sede de la ciudad de Viedma. Centralizará la recepción y respuesta de oficios judiciales de toda la Provincia, mediante el uso de firma digital y domicilio electrónico, tendiendo en lo posible a lograr la despapelización, optimizando los tiempos y recursos, a través de la utilización de las nuevas tecnologías. Llevará a cabo las tareas necesarias para la provisión de los insumos logísticos requeridos para el funcionamiento del organismo. Contará con bases de datos que permitan tener información sistematizada y actualizada, con el objetivo de brindar estadísticas confiables e indicadores de gestión. Podrá aportar dichos datos a otras áreas dependientes de este Ministerio, para elaborar políticas públicas en materia de género.

Es necesario que en un principio cuente al menos con 4 integrantes:

2 AGENTES afectados a tareas administrativas, con posibilidad de ampliar el plantel a medida que se incrementen las demandas. Los mismos deberán contar con formación secundaria obligatoria y experiencia en tareas administrativas, conocimiento avanzado de herramientas de Office y perfil compatible y sensible en cuestiones de género.

1 ABOGADO con conocimiento en derecho de familia, procuración y necesariamente con formación en género (será el coordinador del departamento) y 1 AGENTE destinados a tareas judiciales, con posibilidad de ampliar el plantel de acuerdo al incremento de las tareas. Este agente debe contar con conocimiento de herramientas de Office, experiencia en secretariado jurídico o similar y perfil compatible y sensible en cuestiones de género.

El coordinador general del departamento administrativo/judiciales, tendrá a su cargo el coneccto y dinámico funcionamiento del área, junto con la fluida relación con los operadores del Poder Judicial. Garantizando la respuesta inmediata a los requerimientos judiciales en los cuales se encuentran afectadas las víctimas de violencia.



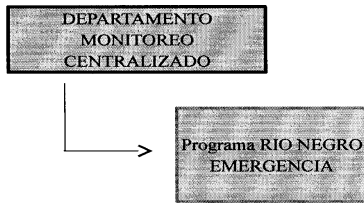
El mismo estará destinado a realizar todas las acciones de activación (altas y bajas), colocación de dispositivos, verificación, ajustes y resolución de inconvenientes propios de los dispositivos. Funcionarán en todas las circunscripciones judiciales, con un mínimo de 2 AGENTES por cada uno.

Desde la sede de la ciudad de Viedma, se llevará a cabo el control de los restantes y su personal. Estará a cargo de un COORDINADOR DE DEPARTAMENTO quien deberá relevar y llevar actualizado el registro de los diferentes dispositivos, su stock, reparación, reposición y solicitud de nuevas adquisiciones de acuerdo a las previsiones debidamente contemplados. El personal integrante de este departamento, deberá ser capacitado por la empresa prestadora de los dispositivos. Asimismo, deberá poder interactuar con la víctima y el agresor, de acuerdo el tipo de dispositivo a colocar.

Como requisito mínimo para ocupar este puesto, deberá acreditar secundario completo, saber conducir y será necesario que los cargos sean cubierto por agentes policiales, debido a que la colocación del dispositivo para el agresor podría al momento de su activación presentar algún tipo de inconveniente o reticencia. Asimismo deberán tener un perfil compatible y sensible en cuestiones de género.

El personal técnico cumplirá guardias en forma diurna y los relevamientos deberán programarse en dichos horarios, no obstante a ello, deberá poder acudir y resolver situaciones urgentes respecto de los dispositivos en forma urgente y en horarios nocturnos de ser necesario.

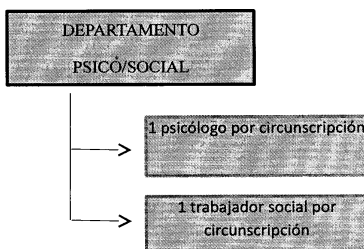
Movilidad: es elemental e imprescindible la dotación de al menos un vehículo por circunscripción, el que estará destinado en forma exclusiva a las tareas técnicas, estando al cuidado y resguardo del agente local. (MÍNIMO 4 VEHICULOS).



El departamento de monitoreo funcionará en forma centralizada en la ciudad de Viedma, en la propia estructura de monitoreo del Programa Río Negro emergencia, potenciando el equipo existente, sumando nuevo personal y equipamiento tecnológico. En el caso particular de los dispositivos duales, el seguimiento y monitoreo del agresor deberá ser exhaustivo, ya que el resguardo de la seguridad de las víctimas, es competencia exclusiva del área.

Los operadores capacitados del Programa Río Negro Emergencias, al momento de registrar un evento o alarma, articularán tanto con las partes involucradas como con el personal policial de calle, con el objetivo de resguardar a las víctimas, conforme al protocolo de actuación.

Los operadores deberán recibir capacitación permanente en perspectiva de género, lo que le permitirá desarrollar sus funciones, brindando las respuestas adecuadas, tanto a víctimas como agresores. El compromiso y la rápida capacidad de reacción serán fundamentales en estos agentes.



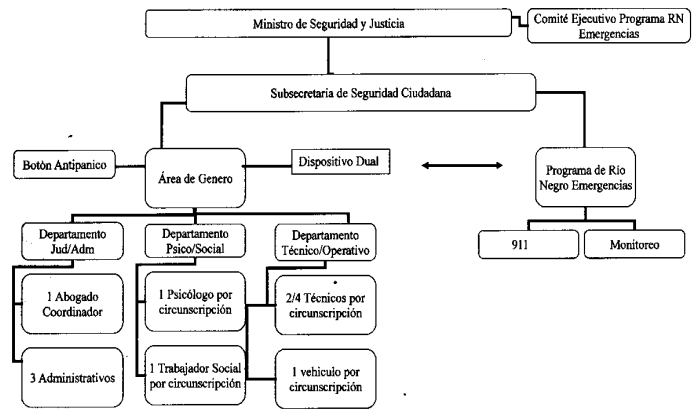
Dicho departamento tendrá dentro de sus funciones el seguimiento y evolución de los casos, debiendo interactuar en forma continua tanto con la víctima como con el agresor. Acompañarán a los operadores técnicos al momento de la colocación de los dispositivos a las víctimas, verificando su situación psicológica y socio ambiental. Realizarán una encuesta para determinar el perfil de la víctima y la capacidad de uso de los diferentes dispositivos de seguridad. Asimismo, ante un evento puntual asistirá a la víctima en una primera etapa, para luego llevar a cabo la derivación a los organismos correspondientes.

Desde el sector, en coordinación con otras áreas del Ministerio, como así también con otros poderes del Estado, se evaluará el diseño de nuevos mecanismos o programas de asistencia.

Se realizarán los correspondientes informes de evolución y diagramación de futuras implementaciones. Asimismo, también llevarán a cabo capacitaciones para todo el personal del Asiste en perspectiva de género.

El perfil requerido para los profesionales asignados al área, serán psicólogos y trabajadores sociales con formación en género. Funcionará con un Psicólogo y un Trabajador Social por circunscripción, pudiendo incrementar el plantel de acuerdo a las necesidades del departamento.

ANEXO II AL DECRETO N° 241



DECRETO N° 242

Viedma, 19 de Marzo de 2019.-

Visto: el Expediente N° 44.324-DGA-08 del Registro del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda I.P.P.V. y;

CONSIDERANDO;

Que en el marco de los Programas Federales, la Subsecretaría de Desarrollo Urbano Vivienda de la Nación ha diseñado un modelo de Convenio Particular en el cual se fijan pautas y condiciones de financiamiento, al que deben someterse todas las Jurisdicciones intervinientes;

Que una Cláusula de dicho Convenio establece que el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (I.P.P.V.) evitará pagar en mora los certificados comprometidos, debiendo ser los mismos abonados por el Instituto con sus propios recursos;

Que por Decreto N° 536/16 se autorizó al Instituto de Planificación y Promoción de la vivienda (I.P.P.V.) a hacer uso transitorio de los recursos del Fondo Nacional de la Vivienda (FO.NA.VI.) y/o Recupero de Cuotas de Vivienda en caso de mora en el pago de los certificados comprometidos en conformidad con lo dispuesto en los Convenios Particulares celebrados en el marco de los Programas Federales, debiendo tomar los recaudos necesarios a fin de reintegrar los mismos una vez transferidos los montos por parte del Estado Nacional;

Que al 31 de Diciembre del año 2018 y en el marco del Decreto N° 1233/18 el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (I.P.P.V.) ha hecho uso transitorio de fondos propios a fin de no entrar en mora;

Que atento a que el Organismo Nacional no ha transferido los fondos necesarios que permitirían regularizar la rendición de los anticipos otorgados a las Empresas Constructoras al cierre del ejercicio 2018, se hace necesaria la prórroga de los mismos;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Subsecretaría Legal y Técnica del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (I.P.P.V.), Contaduría General de la Provincia mediante Informe N° 181-19 de fojas 227/228 y la Fiscalía de Estado mediante vista N° 00937-19;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° inciso 1) de la Condón Provincial;



Por ello:

El Gobernador de la Provincia de Río Negro DECRETA:

Artículo 1°.- Prorrógase la devolución hasta el 31 de Diciembre de 2019 de los anticipos otorgados por el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (I.P.P.V.), con recursos propios y no cancelados por la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Nación, al cierre del Ejercicio 2018, en el marco del Decreto N° 229/08.-

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Economía y de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 3°.- Registrar, comunicar, picarr, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

WERETILNECK.- A. Domingo.- C. Valeri.- oOo

DECRETO N° 248

Viedma, 19 de Marzo de 2019.-

Visto: el Expediente N° 069256-DRH-2.018, del Registro del Ministerio de Desarrollo Social, y;

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones, tramitan las promociones automáticas sin requisitos de capacitación, desde el 01 de Mayo al 31 de Agosto de 2018 de los agentes de la Planta Permanente, establecida por los Artículos 12°, 15°, 19°, 23° 27° y 28° del Anexo II de la Ley L N° 1.844 de acuerdo a lo detallado en la Planilla Anexa respectivamente que forma parte integrante del presente Decreto;

Que el Artículo 1° de la Ley L N° 3.959, fija un Régimen Retributivo Transitorio, a partir del 01 de Enero de 2.005, restableciendo la carrera administrativa de los Regímenes Escalonarios pertenecientes a la Administración Pública Provincial;

Que a fojas 94, ha tomado intervención la Subsecretaría de Presupuesto del Ministerio de Economía, en los términos del Artículo 33° de la Ley N° 5260;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Social, Secretaría de la Función Pública y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 00164/19;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia de Río Negro DECRETA:

Artículo 1°.- Promuévase automáticamente a los agentes que se detallan en Planilla Anexa que forma parte integrante del presente Decreto, quienes prestan servicios en dependencias del Ministerio de Desarrollo Social, cuya situación de revista se especifica en las mismas, por aplicación establecida por los Artículos 12°, 15°, 19°, 23° 27° y 28° del Anexo II de la Ley L N° 1.844.-

Art. 2°.- Comprométase el gasto que demanda la presente erogación a los créditos que se detallan en comprobante de reserva interna obrante a fojas 19120, a cargo del Ministerio de Desarrollo Social.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Desarrollo Social.-

Art. 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, tómesese razón, dése al Boletín Oficial y archívese.-

WERETILNECK.- A. Domingo.- H. N. Land.-

Planilla Anexa al Decreto N° 248

Table with columns: N°, LEGAJO, APELLIDO Y NOMBRE, CUIL, MESA, AGRUPAMIENTO, CAT, FE-ALTA, FE-ULT-ASC, PROX CAT, FE-PROM. Lists various employees and their details.

DECRETO N° 249

Viedma, 19 de Marzo de 2019.-

Visto: el Expediente N° 069255-DRH-2.018, del Registro del Ministerio de Desarrollo Social, y;

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones, tramitan las promociones automáticas con requisitos de capacitación, desde el 01 de Mayo al 31 de Agosto de 2018 de los agentes de la Planta Permanente, establecida por los Artículos 15° y 27° del Anexo II de la Ley L N° 1.844 de acuerdo a lo detallado en la Planilla Anexa respectivamente que forma parte integrante del presente Decreto;

Que el Artículo 1° de la Ley L N° 3.959, fija un Régimen Retributivo Transitorio, a partir del 01 de Enero de 2.005, restableciendo la carrera administrativa de los Regímenes Escalonarios pertenecientes a la Administración Pública Provincial;

Que a fojas 38, ha tomado intervención la Subsecretaría de Presupuesto del Ministerio de Economía, en los términos del Artículo 35° de la Ley N° 5.334;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Social, Secretaría de la Función Pública y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 00165/19;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia de Río Negro DECRETA:

Artículo 1°.- Promuévase automáticamente a los agentes que se detallan en Planilla Anexa que forma parte integrante del presente Decreto, quienes prestan servicios en dependencias del Ministerio de Desarrollo Social, cuya situación de revista se especifica en las mismas, por aplicación establecida por los Artículos 15° y 27° del Anexo II de la Ley L N° 1.844.-

Art. 2°.- Comprométase el gasto que demanda la presente erogación a los créditos que se detallan en comprobante de reserva interna obrante a fojas 19120, a cargo del Ministerio de Desarrollo Social.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Desarrollo Social.-

Art. 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, tómesese razón, dése al Boletín Oficial y archívese.-

WERETILNECK.- A. Domingo.- H. N. Land.-

Planilla Anexa al Decreto N° 249

Table with columns: N°, LEGAJO, APELLIDO Y NOMBRE, CUIL, MESA, AGRUPAMIENTO, CAT, TITULO, FE-ALTA, FE-ULT-ASC, PROX CAT, FE-PROM. Lists various employees and their details.

oOo

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1984.- 28-12-2018.- Aprobar a partir de la firma del presente, la modificación de las Cláusulas 1° y 2° del Contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Interventor del Instituto de Planificación Promoción de la Vivienda y la Sra. Daiana Ayelen Contte (D.N.I. N° 33.368.720).- Expte. N° 20.868-RHP-2.014.

DECRETO N° 1986.- 28-12-2018.- Aprobar a partir de la firma del presente, la modificación de la cláusula 2° del Contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Interventor del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda y el señor Sr. Nicolás Ezequiel Celis (D.N.I. N° 33.848.801), para desempeñar tareas como administrador de sistema Linux y redes informáticas en el Centro de Cómputos de este Instituto.- Expte. N° 80.020-RHP-2.016.

DECRETO N° 1987.- 28-12-2018.- Aprobar a partir de la firma del presente Decreto, la modificación de las cláusulas Primera y Segunda, del Contrato de Locación de Servicios, celebrado oportunamente entre el Ministro de Desarrollo Social y la Señora Contreras, Blanca Isabel (DNI N° 23.371.582), quien cumple funciones en el Hogar de Adultos Mayores en la Localidad de Maquinchao, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.- Expte. N° 80.020-RHP-2.016.

DECRETO N° 1988.- 28-12-2018.- Aprobar en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Interventor del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (I.P.P.V.), Agrim. Jorge Raúl Barragán (D.N.I. N° 12.238.398) y la Srta. Pilar Ceballos (D.N.I. N° 39.266.134) quien desempeñara funciones en la Sede Central del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda.- Expte. N° 198.127-RHP-2.018.

DECRETO N° 1989.- 28-12-2018.- Promover a la agente a la categoría 04, Agrupamiento Auxiliar Asistencial Artículo 27° del Anexo II Ley L N° 1.844 desde el 01 Julio 2.018.- Crear una vacante Categoría 08, en el Agrupamiento Profesional de la Ley L N° 1.844.- Reubicar a partir de la firma del presente Decreto a la Señora Cisternas Elisis Raquel (D.N.I. N° 28.402.278), en la vacante creada en el Artículo anterior, conforme a lo dispuesto en el Artículo 28° Anexo II Ley L N° 1.844, suprimiéndose la vacante generada en el Agrupamiento Auxiliar Asistencial, Categoría 04 de la misma Ley; quien cumple funciones en la Subsecretaría de Fortalecimiento Familiar de la localidad de San Antonio Oeste.- Expte. N° 026.275-SENAF-2.018.

DECRETO N° 1990.- 28-12-2018.- Rectificar el Decreto Na 2.209/16 y reconocer en lo pertinente a la agente Curaqueo, Sandra Elizabeth (D.N.I. N° 22.124.834) reubicándola en las categorías y desde las fechas indicadas en la Planilla Anexa I que forma parte del presente Decreto.- Promover automáticamente a la agente a la categoría Agrupamiento Auxiliar Asistencial a partir del 01 de Marzo de 2018.- Crear una vacante Categoría 08, en el Agrupamiento Profesional de la Ley L N° 1.844, de la Secretaría de Estado Niñez, Adolescencia y Familia.- Reubicar a partir de la firma del presente Decreto a la Señora Curaqueo Sandra Elizabeth (D.N.I. N° 22.124.834), en la vacante creada en el Artículo anterior, conforme a lo dispuesto en el Artículo 28° Anexo II de la Ley L N° 1.844, suprimiéndose la vacante generada en el Agrupamiento Auxiliar Asistencial, Categoría 05 de la misma Ley; quien cumple funciones en la Subsecretaría de Fortalecimiento Familiar dependiente de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia.-

Planilla Anexa I al Decreto N° 1990

| REGIMEN LABORAL | APELLIDO Y NOMBRE          | CUIL N°    | FECHA DE INICIO DE LA RELACION CONTRACTUAL | FECHA DE MODIFICACION DEL CONTRATO | AGRUPAMIENTO         | CATEGORIA DE INGRESO | COMPUTO DE CATEGORIA | CATEGORIA DE INGRESO A PLANTA PERMANENTE |
|-----------------|----------------------------|------------|--|------------------------------------|----------------------|----------------------|----------------------|--|
| 1844            | CURAQUEO, SANDRA ELIZABETH | 2722124834 | 01/03/10                                   | 01/03/11                           | AUXILIAR ASISTENCIAL | 1                    | 01/03/16             | 4  |

Expte. N° 026.269-SENAF-2.018.

DECRETO N° 1991.- 28-12-2018.- Reconocer a la agente Vanesa Corma Rozado, (CUIL N° 23-21624855-4), Planta Permanente Categoría 17, el título de posgrado de Especialista en Abogacía del Estado, expedido por la Procuración del Tesoro de la Nación, Cuerpo de Abogados del Estado (Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 754/94), a partir del 28 de marzo de 2017.- Expte. N° 119704-T-2017.

DECRETO N° 1992.- 28-12-2018.- Aprobar en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Salud, representado por el Señor Ministro de Salud, Licenciado Luis Fabián Zgaib, (D.N.I. N° 14.862.721) y el Señor Martín Sanchez, (D.N.I. N° 38.431.721); para cumplir funciones como Administrativo en el Hospital Área Programa El Bolsón.- Expte. N° 112.578-S-2.017.

DECRETO N° 1993.- 28-12-2018.- Aprobar en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por el Señor Ministro Dr. Hugo Nicolás Land (DNI N° 31.280.028) y la Señora Ortiz, Lorena Edith (DNI N° 24.581.295) quien desempeñará funciones de Limpieza en Delegación Alto Valle Centro de eneral Roca dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.- Expte. N° 152042-DRH-2.017.

DECRETO N° 1994.- 28-12-2018.- Crear las vacantes en el Agrupamiento Choferes de Ambulancia para los agentes del Hospital Area Programa Chimpay, con situación de revista en la Planta Permanente de la Ley L N° 1.844, en el Agrupamiento Servicio de Apoyo, con funciones de Chófer de Ambulancia que se detallan en Planilla Anexa, Jurisdicción: 44 - Programa: 14.00.00.01 del Consejo Provincial de Salud Pública, dependiente del Ministerio de Salud.- Reubicar a partir de la firma del presente Decreto, en las vacantes creadas en el Artículo anterior, a los agentes del Hospital Area Programa Chimpay, que se detallan en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto, suprimiéndose la que poseen en el Agrupamiento Servicio de Apoyo, de la Ley L N° 1.844.-

Anexo al Decreto N° 1994  
Hospital Area Programa Chimpay

| LEGAJO | D | APELLIDO Y NOMBRE      | CUIL        | PROGRAMA  | AGRUPAMIENTO      | FECHA DE INICIO DE TAREAS COMO CHOFER | CATEGORIA DE INGRESO COMO CHOFER | FECHA DE REUBICACION | CATEGORIA DE REUBICACION |
|--------|---|------------------------|-------------|-----------|-------------------|---------------------------------------|----------------------------------|----------------------|--------------------------|
| 65696  | 4 | ANGULO OSCAR ALFREDO   | 2512723849  | 441400001 | Chofer Ambulancia | 05/10/1990                            | 3                                | 01/11/2015           | 15                       |
| 65884  | 8 | ARRITTI RUBEN OMAR     | 30145509108 | 441400001 | Chofer Ambulancia | 01/04/1995                            | 3                                | 01/04/2017           | 12                       |
| 65790  | 7 | BRAVO HECTOR ANGEL     | 20111157368 | 441400001 | Chofer Ambulancia | 20/01/1993                            | 3                                | 01/02/2018           | 13                       |
| 650516 | 8 | SUAMANCA HUMBERTO      | 30149638408 | 441400001 | Chofer Ambulancia | 07/12/2004                            | 3                                | 01/05/2017           | 9                        |
| 662720 | 0 | VAZQUEZ RICARDO JAVIER | 21002255742 | 441400001 | Chofer Ambulancia | 19/04/2010                            | 3                                | 01/05/2018           | 7                        |

Expte. N° 73.545-S-2.015.

DECRETO N° 1995.- 28-12-2018.- Crear las vacantes en el Agrupamiento Choferes de Ambulancia para los agentes del Hospital Area Programa Campo Grande, con situación de revista en la Planta Permanente de la Ley L N° 1.844, en el Agrupamiento Servicio de Apoyo, con funciones de Chófer de Ambulancia que se detallan en Planilla Anexa, Jurisdicción: 44 - Programa: 14.00.00.01 del Consejo Provincial de Salud Pública, dependiente del Ministerio de Salud.- Reubicar a partir de la firma del presente Decreto, en las vacantes creadas en el Artículo anterior, a los agentes del Hospital Area Programa Campo Grande, que se detallan en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto, suprimiéndose la que poseen en el Agrupamiento Servicio de Apoyo, de la Ley L N° 1.844.-

Anexo al Decreto N° 1995  
Hospital Area Programa Campo Grande

| LEGAJO | D | APELLIDO Y NOMBRE    | CUIL        | PROGRAMA  | AGRUPAMIENTO      | FECHA DE INICIO DE TAREAS COMO CHOFER | CATEGORIA DE INGRESO COMO CHOFER | FECHA DE REUBICACION | CATEGORIA DE REUBICACION |
|--------|---|----------------------|-------------|-----------|-------------------|---------------------------------------|----------------------------------|----------------------|--------------------------|
| 656702 | 9 | BERNAL CARLOS ADRIAN | 23224738609 | 441400001 | Chofer Ambulancia | 01/12/90                              | 3                                | 01/12/15             | 13                       |
| 662811 | 7 | BRAVO MARIO ANDRES   | 20230010499 | 441400001 | Chofer Ambulancia | 08/06/10                              | 3                                | 01/07/18             | 7                        |
| 662468 | 5 | CASTRO DIEGO JOSE    | 25278947599 | 441400001 | Chofer Ambulancia | 02/07/09                              | 3                                | 01/08/17             | 7                        |
| 650971 | 4 | FUENTES HUGO ALBERTO | 20147071991 | 441400001 | Chofer Ambulancia | 11/06/91                              | 3                                | 01/07/16             | 13                       |
| 661957 | 6 | TORRES MARIO         | 20257800424 | 441400001 | Chofer Ambulancia | 21/02/08                              | 3                                | 01/03/18             | 8                        |

Expte. N° 73.548-S-2.015.

DECRETO N° 1996.- 28-12-2018.- Crear las vacantes en el Agrupamiento Choferes de Ambulancia para los agentes del Hospital Area Programa General Roca, con situación de revista en la Planta Permanente de la Ley L N° 1.844, en el Agrupamiento Servicio de Apoyo, con funciones de Chófer de Ambulancia que se detallan en Planilla Anexa, Jurisdicción: 44 - Programa: 14.00.00.01 del Consejo Provincial de Salud Pública, dependiente del Ministerio de Salud.- Reubicar a partir de la firma del presente Decreto, en las vacantes creadas en el Artículo anterior, a los agentes del Hospital Area Programa General Roca, que se detallan en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto, suprimiéndose la que poseen en el Agrupamiento Servicio de Apoyo, de la Ley L N° 1.844, con funciones de Chófer, Jurisdicción: 44 - Programa: 14.00.00.0 del Consejo Provincial de Salud Pública, dependiente del Ministerio de Salud.-

Anexo al Decreto N° 1996  
Hospital Área Programa General Roca

| LEGAJO | D | APELLIDO Y NOMBRE         | CUIL        | PROGRAMA  | AGRUPAMIENTO         | CATEGORIA DE INGRESO COMO CHOFER | FECHA DE INICIO DE TAREAS COMO CHOFER | CATEGORIA DE REUBICACION | FECHA DE REUBICACION |
|--------|---|---------------------------|-------------|-----------|----------------------|----------------------------------|---------------------------------------|--------------------------|----------------------|
| 660887 | 6 | AHAMENDABURU JOSE LUIS    | 23134836059 | 441400001 | CHOFER DE AMBULANCIA | 5                                | 18/03/2013                            | 7                        | 01/04/2017           |
| 656403 | 8 | ALMEYRA FELIZ OMAR        | 20217032009 | 441400001 | CHOFER DE AMBULANCIA | 9                                | 03/10/2007                            | 12                       | 01/11/2016           |
| 656755 | 0 | BRAKOVICH CARLOS HECTOR   | 2075752661  | 441400001 | CHOFER DE AMBULANCIA | 3                                | 01/11/1991                            | 13                       | 01/11/2016           |
| 661571 | 6 | CONA GUSTAVO EDUARDO      | 20225837083 | 441400001 | CHOFER DE AMBULANCIA | 3                                | 01/08/2011                            | 6                        | 01/08/2017           |
| 657865 | 9 | HUENTEN EDUARDO ALEJANDRO | 20213871944 | 441400001 | CHOFER DE AMBULANCIA | 3                                | 01/01/1993                            | 13                       | 01/01/2018           |
| 658885 | 9 | MILPIL RAFAEL RAUL        | 20171179131 | 441400001 | CHOFER DE AMBULANCIA | 3                                | 01/09/1996                            | 11                       | 01/09/2015           |
| 660577 | 0 | QUILADA JUAN CARLOS       | 20288398438 | 441400001 | CHOFER DE AMBULANCIA | 3                                | 11/06/2008                            | 8                        | 01/07/2018           |
| 660529 | 9 | RIOS VICTOR HUGO          | 20148727350 | 441400001 | CHOFER DE AMBULANCIA | 3                                | 15/06/1988                            | 14                       | 01/07/2016           |
| 660731 | 7 | COLCHEO AGUSTIN EVARISTO  | 20249416690 | 441400001 | CHOFER DE AMBULANCIA | 3                                | 28/04/2008                            | 8                        | 01/05/2018           |
| 662808 | 0 | OLAVE MARCOS MARTIN       | 20297162900 | 441400001 | CHOFER DE AMBULANCIA | 3                                | 05/08/2010                            | 6                        | 01/09/2016           |

Expte. N° 73.520-S-2.015.

## RESOLUCION

Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
Junta de Disciplina Docente  
Resolución N° 15/19

Edicto:

Se hace saber por este medio al Sr. Mariscal, Rubén Daniel, CUIL N° 20-11416811-5, que la Junta de Disciplina Docente dependiente del Consejo Provincial de Educación del Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro ha dictado la Resolución N° 15/JDD/19, del Expediente N° 184941-EDU-18 que en su parte pertinente dice:

Viedma (R.N.), 27 de Febrero de 2019.

Visto: El Expediente N° 184941-EDU-18 del registro del Consejo Provincial de Educación, del Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro "S/ Presunta conducta inadecuada del docente Mariscal, Daniel - E.S.R.N. N° 17 - Cipolletti"; y

CONSIDERANDO: (...)

Por ello:

La Junta de Disciplina Docente  
RESUELVE

Artículo 1°: Cerrar la Prevención Sumarial ordenada por Resolución N° 264/18.

Art. 2°: Ordenar Sumario Ordinario al docente Mariscal, Rubén Daniel; CUIL N° 20-11416811-5, por los considerandos expuestos.

Art. 3°: Establecer la Reserva de las Actuaciones de acuerdo al Art. 30° de la Res. N° 473/16 T.O. Res. N° 3410/16.

Art. 4°: Separar transitoriamente al docente Mariscal, Rubén Daniel; CUIL N° 20-11416811-5 de todos los cargos y/u horas que posea frente a estudiantes, en establecimientos educativos dependientes del Consejo Provincial de Educación, hasta la finalización de las actuaciones o hasta tanto lo disponga este Organismo.

Art. 5°: Facultar a la Supervisión de Educación Secundaria, Zona III AVC 1, Prof. Marta A. Seguel, a determinar el nuevo asiento de sus funciones al Sr. Mariscal Rubén Daniel, respetando la carga horaria del docente.

Art. 6°: Designar Instructora Sumariante a la Sra. Nora Centelles, quien se encuentra facultada para nombrar Secretario/a ad hoc.

Art. 7°: Notificar fehacientemente al interesado a través de la Instructora Sumariante.

Art. 8°: Determinar que el docente mencionado deberá constituir domicilio al momento de la notificación de la presente.

Art. 9°: Registrar, comunicar y archivar.-

Lorena Beatriz Garay, Presidenta Junta de Disciplina Docente - María Doris Lascano, Secretaria en Representación Docente - María Aurora Gustin, Vocal en Representación Docente - Ana María Stoessel, Vocal en Representación Docente - Miguel Eduardo Argañaraz, Vocal Junta de Disciplina Docente.-

—oOo—

## DISPOSICIONES

Provincia de Río Negro  
MINISTERIO DE GOBIERNO  
*Dirección de Tierras*  
**Disposición N° 037**

Viedma, 26 de marzo de 2019

Visto: El expediente N° 079489-G-2.018 del registro del Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que la Unión Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.) Seccional Río Negro solicita la adjudicación y escrituración a su favor de una parcela de terreno ubicada en la localidad de Sierra Colorada donde funciona una de sus delegaciones;

Que la parcela solicitada se denomina catastralmente como 15-1-B-559B-07-0, tiene una superficie 863,46m<sup>2</sup> y pertenece al Fisco de la Provincia de Río Negro de acuerdo al informe del Registro de la Propiedad Inmueble (fs. 14);

Que de acuerdo a lo informado por la comisión inspectora actuante el día 12/05/18 (fs. 11), se constató que sobre la parcela mencionada existe la construcción, ocupación y funcionamiento de la delegación de la Unión Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.);

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Asesoría Legal de la Dirección de Tierras y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 01194-19;

Que la presente Disposición se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto de designación N° 291/16, Art. 18° de la Ley Q N° 1.452 y su Decreto Reglamentario Art. 1° del Decreto N° 726/80, Ley Q N° 279;

Por ello:

El Director de Tierras  
DISPONE

Artículo 1°.- Adjudicar a favor la Unión Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.) Seccional Río Negro la parcela denominada catastralmente como 15-1-B-559B-07-0 con una superficie 863,46m<sup>2</sup>, ubicada en la localidad de Sierra Colorada, Plano Dup. 3160, con destino al funcionamiento de la delegación en esa localidad.-

Art. 2°.- Girar las presentes actuaciones a la Escribanía de Gobierno a fin de que proceda a la extensión de la correspondiente escritura traslativa de dominio a favor del adjudicatario.-

Art. 3°.- Registrar, publicar, comunicar, tomar razón y archivar.-

Diego Andrés Lawrie, Director de Tierras.-

**Disposición N° 038**

Viedma, 26 de marzo de 2019

Visto: El Expediente N° 150.209-T-1987, del Registro del Ministerio de Recursos Naturales; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 273 de fecha 17 de julio de 2006, se adjudicó en venta a favor de la Señora Emilia Clara Gironzi de Mardones, DNI N° 11.603.862, la superficie de 3.057 has. 32 as. 85 cas. 16 m<sup>2</sup>, ubicada en Parcela 520.610, formada por parte de los Lotes 3 y 4, Fracción "A", Sección XXV, Departamento General Roca, Provincia de Río Negro;

Que mediante Disposición N° 462 de fecha 19 de octubre de 2006, se declaran cumplidas las obligaciones exigidas por la Ley Q N° 279, por parte de la Señora Emilia Clara Gironzi de Mardones y se ordena extender la correspondiente Escritura por intermedio de Escribanía General de Gobierno;

Que a fs. 135 la Escribanía General de Gobierno, con fecha 12 de marzo de 2007, informa a esta Dirección de Tierras que la Señora Emilia Clara Gironzi de Mardones no se ha presentado a firmar la correspondiente Escritura a su nombre;

Que a fs. 187/190 Informe de inspección de fecha 03 de septiembre de 2018, mediante el cual se constata la ocupación y explotación del predio por parte de la adjudicataria;

Que en consecuencia corresponde, que por intermedio de Escribanía General de Gobierno, se confeccione la Escritura Traslativa de Dominio a favor de la Señora Emilia Clara Gironzi de Mardones;

Que en los presentes actuados han tomado debida intervención, la Asesoría Legal de este Organismo y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 01348-19;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley Q N° 279, Decreto Reglamentario N° 545/70 y Decreto de Designación N° 291/16;

Por ello:

El Director de Tierras  
DISPONE

Artículo 1°.- Ratificar en todos sus términos la Disposición N° 462 de fecha 19 de octubre de 2006.

Art. 2°.- La presente Disposición deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro y en un diario de mayor circulación de la Provincia, en cumplimiento a lo establecido en el art. 4° de la Ley N° 4905.

Art. 3°.- Por intermedio de Escribanía General de Gobierno, procédase a extender la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor de la Señora Emilia Clara Gironzi de Mardones.

Art. 4°.- Registrar y proseguir el trámite dispuesto.-

Diego Andrés Lawrie, Director de Tierras.-

—oOo—

## LICITACIONES

MINISTERIO PÚBLICO  
DE LA DEFENSA  
*DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN*  
**Licitación Pública N° 8/2019**

Nombre del Contratante: Ministerio Público de la Defensa - Defensoría General de la Nación

Tipo y Número de Procedimiento de Selección: Licitación Pública N° 8/2019 Obra Pública.

Objeto: Ejecución de las obras de relevamiento y reciclado, necesarias para la refuncionalización del edificio recientemente adquirido por el Ministerio Público de la Defensa sito en la calle Hipólito Irigoyen N° 917 de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, destinado a alojar las dependencias de este Organismo Público.

Presupuesto Oficial: \$ 6.495.847,83 (Pesos Seis Millones Cuatrocientos Noventa y Cinco Mil Ochocientos Cuarenta y Siete con 83/100).

Sistema de Contratación: "Ajuste Alzado", conforme Ley de Obras Públicas N° 13.064.

Garantía de Oferta: Será del 1% (uno por ciento) del importe del Presupuesto Oficial.

Costo del Pliego: Sin cargo.

Fecha Única de Visita a Obra: Se llevará a cabo el día 08 de mayo de 2019, en el horario de 08.00 a 13.00 horas, previa coordinación con el Departamento de Arquitectura, a los teléfonos: (011) 4893-1174/8886 ó arquitectura@mpd.gov.ar



Consultas Técnicas y/o Administrativas: Toda consulta deberá ser realizada por escrito hasta 5 (cinco) días hábiles previos a la apertura de las ofertas.

Lugar, Plazos y Horarios de Retiro de Pliegos: El Pliego de Bases y Condiciones deberá retirarse personalmente, bajo apercibimiento de ser desestimada su oferta, en la Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia de General Roca, sita en la calle Italia N° 1665 piso 1°, ciudad de General Roca de la provincia de Río Negro, Tel. (0298) 442-6397 / 442-6136 en el horario de 8.00 a 13.00 hs., o bien en el Departamento de Compras y Contrataciones - sito en la calle San José 331/3, 2° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tel. 4124-0656/44/45/46/47/48, en el horario de 9.30 a 16.00 -con anterioridad a la fecha del acto de apertura y en forma gratuita.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia de General Roca, Italia N° 1665 piso 1°, ciudad de General Roca de la provincia de Río Negro, hasta el día y hora fijado para el acto de apertura de ofertas.

Lugar del Acto de Apertura: Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia de General Roca, Italia N° 1665 piso 1°, ciudad de General Roca de la provincia de Río Negro.

Día y Hora de Apertura: 22 de mayo de 2019 a las 11.00 hs.

N° de Expediente: 1933/2018.

| Cantidad de publicaciones | Número de aviso | Fecha de comienzo de la publicación | Fecha de finalización de la publicación |
|---------------------------|-----------------|-------------------------------------|---|
| 15                        |                 | 14/03/2019                          | 02/05/2019                              |

—oOo—

Provincia de Río Negro  
MINISTERIO DE ECONOMÍA  
Subsecretaría de Compras y Suministros  
**Licitación Pública N° 27/19**

Locación de Un Inmueble en la Ciudad de Viedma, por el plazo de treinta y seis meses, de acuerdo a las características detalladas, con destino al funcionamiento de la Dirección de Registro Civil, dependiente del Ministerio de Gobierno.

Costo Técnicamente Estimado: Pesos Dos Millones Quinientos Veinte Mil (\$ 2.520.000,00).

Sellado: El Pliego se Sellará con Timbre Fiscal de la Provincia (\$ 756,00).

Garantía de Oferta: Al uno por ciento (1%) .

Apertura: 03/04/2019 Hora: 11:00

Pliegos y Consultas: En la página web de la Provincia sitio Oficial [www.rionegro.gov.ar](http://www.rionegro.gov.ar)

En la Subsecretaría de Compras y Suministros Alvaro Barros N° 855, teléfono fax 02920-423653 - Viedma - Río Negro.

Mail: [licitaciones@suministro.rionegro.gov.ar](mailto:licitaciones@suministro.rionegro.gov.ar)  
[registroproveedoresunico@asuministro.rionegro.gov.ar](mailto:registroproveedoresunico@asuministro.rionegro.gov.ar) -

—oOo—

Provincia de Río Negro  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y  
DERECHOS HUMANOS  
**Licitación Pública N° 02/2019**

Objeto: Adquisición de electrodomésticos con destino a establecimientos escolares de la provincia.

Fecha de Apertura: Día 08/05/2019 a la hora 11:00.

Lugar de Apertura: Dirección de Administración – Álvaro Barros y Rivadavia 1° piso - Viedma, Río Negro.

Presupuesto Oficial: Pesos Siete Millones Seiscientos Catorce Mil Seiscientos Noventa y Cinco Con 00/100 (\$ 7.614.695,00).

Consulta de Pliegos de Bases y Condiciones:

Dirección de Administración - calle Álvaro Barros y Rivadavia, 1° piso - Viedma - Río Negro.

T.E. (02920) 429108 - Viedma - Río Negro.

E-mail: [areacompras@educacion.rionegro.gov.ar](mailto:areacompras@educacion.rionegro.gov.ar) -

—oOo—

**EDICTO DE MINERÍA**

—

Gobierno de Río Negro  
SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA  
Secretaría de Minería

Manifestación de Descubrimiento de Hierro Denominada "FI-E" A Nombre de Argentina Lito y Energía S.A., ubicada en el Departamento San Antonio Provincia de Río Negro, Expediente 39121-M-2014.- Mineral:

Hierro Categoría: 1° Superficie: 1.831,29 Has Punto Descubrimiento: Y=3557252 X=5409927 Coordenadas Posgar Perimetrales Area 1 Y X 3552000.00 5409975.79 3552475.08 5409975.79 3552000.00 5407374.97 Area 2 Y X 3552603.14 5409975.79 3552752.24 5409975.79 3552567.63 5409019.65 3552225.32 5407283.71 3552057.60 5406444.54 3552000.00 5406444.54 3552000.00 5406614.23 Area 3 Y X 3552894.82 5409975.79 3553705.18 5409975.79 3553917.31 5406444.54 3552200.37 5406444.54 3552362.64 5407256.45 3552705.04 5408992.83 Area 4 Y X 3553845.43 5409975.79 3557581.04 5409975.79 3557581.04 5406444.54 3554057.56 5406444.54 Grilla: 4166 - IV del Catastro Minero Distrito Minero: Sierra Grande Dpto. Político: San Antonio Localidad Próxima: Sierra Grande Fdo. Agrm. Eugenia Tinta Responsable Catastro Minero. Registro Protocolar.- Viedma, 28/03/2019.- Regístrese en el Protocolo de Minas, publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y acredite el peticionante en el término de veinte días desde la notificación de la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar la caducidad del pedido y ordenar el archivo de las presentes actuaciones (art. 68° Ley "Q" 4941).- Notifíquese.- Toda oposición que se promueva en las cuestiones de competencia de la Autoridad Minera, y siempre que no exista disposición expresa, deberá interponerse dentro de los diez días siguientes a la notificación ó de la última publicación de edictos, según corresponda. (art. 188° Ley 4941). Las personas que se crean con derecho a un descubrimiento manifestado por otro, deben deducir sus pretensiones dentro de los sesenta días siguientes al de la última publicación (art. 66° Código de Minería). Fdo. Juan Pablo Espínola Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.-

—oOo—

**NÓMINA PREADJUDICATARIOS  
VIVIENDA**

—

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda notifica la siguiente Readjudicación:

LOCALIDAD: Lamarque

PLAN: 92 Viviendas.

Frías María Cristina (DNI 18.713.406)

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el período de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre - Número de Documento y Domicilio.-

Dr. Walter Gaggiotti, Asesor Legal I.P.P.V.-

—

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda notifica la siguiente Readjudicación:

LOCALIDAD: Allen

PLAN: 264 Viviendas.

Ocampo Graciela Soledad (DNI 26.108.181)

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el período de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre - Número de Documento y Domicilio.-

Dr. Walter Gaggiotti, Asesor Legal I.P.P.V.-

—

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda notifica la siguiente Readjudicación:

LOCALIDAD: Villa Regina

PLAN: 300 Viviendas.

Urrucha Lorena Graciela (DNI 30.225.586)

Muñoz Oscar Rubén (DNI 32.056.508)

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el período de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre - Número de Documento y Domicilio.-

Dr. Walter Gaggiotti, Asesor Legal I.P.P.V.-

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda notifica la siguiente Readjudicación:

LOCALIDAD: Sierra Grande

**PLAN:** 300 Viviendas.-

Donoso Lagos Ruth Verónica (DNI 25.402.050)

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el período de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre - Número de Documento y Domicilio.-

Dr. Walter Gaggiotti, Asesor Legal I.P.P.V.-

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda notifica la siguiente Readjudicación:

LOCALIDAD: Luis Beltrán

**PLAN:** 50 Viviendas.

Hernández Néstor Fabián (DNI. 23.657.035)

Yoslen María De Los Ángeles (DNI. 23.160.016)

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el período de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre - Número de Documento y Domicilio.-

Dr. Walter Gaggiotti, Asesor Legal I.P.P.V.-

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda notifica la siguiente Readjudicación:

LOCALIDAD: Allen

**PLAN:** 264 Viviendas.

Echegoy Névida (DNI. 11.679.046)

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el período de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre - Número de Documento y Domicilio.-

Dr. Walter Gaggiotti, Asesor Legal I.P.P.V.-

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda notifica la siguiente Readjudicación:

LOCALIDAD: Sierra Grande

**PLAN:** 300 Viviendas.-

Baleja Cecilia (DNI. 27.752.505)

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el período de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre - Número de Documento y Domicilio.-

Dr. Walter Gaggiotti, Asesor Legal I.P.P.V.-

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda Notifica la siguiente Readjudicación:

LOCALIDAD: Catriel

**PLAN:** 200 Viviendas

Pereyra Roberto Manuel (DNI.27.328.030)

Caceres Gisela Verónica (DNI. 28.777.361)

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el período de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre - Número de Documento y Domicilio.-

Walter Leonel Gaggiotti, Asesor Legal I.P.P.V.-

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda Notifica la siguiente Readjudicación:

LOCALIDAD: Mainqué

**PLAN:** 30 Viviendas

Fuente Fernando (DNI.28.628.641)

Ortega Maria De Los Angeles (DNI. 25.277.373)

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el período de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre - Número de Documento y Domicilio.-

Walter Leonel Gaggiotti, Asesor Legal I.P.P.V.-

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda Notifica la siguiente Readjudicación:

LOCALIDAD: Catriel

**PLAN:** 400 Viviendas

Moyano Janet Elizabeth (DNI.21.390.297)

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el período de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre - Número de Documento y Domicilio.-

Walter Leonel Gaggiotti, Asesor Legal I.P.P.V.-

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda Notifica la siguiente Readjudicación:

LOCALIDAD: Cipolletti

**PLAN:** 48 Viviendas

Cedeño Tapia Hector (DNI.16.098.410)

López Hilarion María (DNI. 17.967.537)

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el período de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre - Número de Documento y Domicilio.-

Walter Leonel Gaggiotti, Asesor Legal I.P.P.V.-

—oO—

bajo apercibimiento de designársele defensor de ausentes para que lo represente.

Edicto N° 1939

La Dra. Andrea Tormena, Jueza a cargo del Juzgado de Familia N° 16, Secretaría única de la Dra. Carolina Gaete, de la Segunda Circunscripción Judicial de General Roca, Provincia de Río Negro, sito en calle San Luis N° 853, 1° piso del edificio "Ciudad Judicial" de la ciudad de General Roca, en los autos caratulados "Casas María Elsa c/ Medel Vera Eliecer Enrique s/ Divorcio (f)" (Expte N° G-2RO-1290-F16-17) cítese al Sr. Medel Vera, Eliecer Enrique, DNI 7.649.570 por el término de diez días, a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de ausentes para que lo represente. Atento lo dispuesto por el art. 70 C. c. y C., publíquense edictos en el Boletín Oficial y en

el sitio web del Poder Judicial según Acordada 4/2018-SGyAJ STJ una vez por mes durante dos meses.

"Viedma, 12 de febrero de 2019.- Autos y Vistos: El presente legajo caratulado "Bejarano Yael Andrea C/ Huinca Jonathan Javier S/Amenazas Calificadas", Legajo N° MPF-VI-04386-2018 en trámite ante la U.F.T. N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo del Suscripto, y; Considerando: ... Resuelvo: Proceder al Archivo de la pesquisa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 128, 4), del C.P.P. Notifíquese en los términos del artículo 129 del C.P.P. Fdo. Juan Pedro Puntel Agente Fiscal". Asimismo se hace saber, a la requerida que en el término de 3 días a contar desde la notificación, se podrá requerir la elevación de

## SECCIÓN JUDICIAL

### EDICTOS

Edicto N° 2047

La Dra. Andrea Tormena, Jueza a cargo del Juzgado de Familia N° 16, Secretaría única de la Dra. Carolina Gaete, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, sito en calle San Luis N° 853, 1° piso del edificio "Ciudad Judicial" de la ciudad de General Roca, en los autos caratulados "Jose María, Catalina c/ Cayul, Ernesto s/ Divorcio (f)" (Expte N° G-2RO-840-F16-15) cíta al Sr. Ernesto Cayul, CI. NRO. 110.172, por el término de diez días, a estar a derecho en autos,

las actuaciones en consulta al Sr. Fiscal Jefe para el caso de no compartir lo resuelto.- Dra. Estela Passarelli, Yanina Vanesa, Fiscal Adjunta.-

Edicto N° 2285

Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1 con asiento en Pasaje Juramento 190 5° Piso de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. Ojeda, Jorge Dante, DNI N° 10.428.306, para hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "Carrizo, Monica Ester y Ojeda, Jorge Dante s/ Sucesión Ab Intestato (acumulada causa N° F-3BA-1858-C2018, "Ojeda, Jorge Dante s/ sucesión ab intestato")(F-446-13).- Publíquese por 3 días. San Carlos de Bariloche, 10 de abril de 2.019.-

Edicto N° 2253

El Dr. Santiago Morán, juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N°3 de la IIIa. Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única a cargo de la Dra. M. Alejandra Marcolini Rodríguez, sito en la calle Paso 167 PB de San Carlos de Bariloche, Cita y Emplaza a herederos y acreedores de Don Javier Galarreta Ruiz (D.N.I. N° 4.127.539), por el término de treinta días, a contar desde la última publicación, a que se presenten a estar a derecho en autos caratulados: "Ruíz Javier Galarreta s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-3BA-2060-C2018), bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. Publíquese por tres días.

San Carlos de Bariloche, 4 de abril de 2019.  
M. Alejandra Marcolini Rodríguez.

Edicto N° 1092

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la III° Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Jhonatan Mariano Díaz, DNI 32711905 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Díaz, Jhonatan Mariano s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. nro. F-3BA-2024-C2018. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 08 de abril del 2019.-

Edicto N° 2203

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado Civ., Com., Min. y Suc. N° 3, sito en calle Roca 599 PB, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Magdalena Conti, DNI N° 93.578.925, para que comparezcan en autos caratulados: "Conti Magdalena s/ Sucesión Ab-intestato" (Expte. N° F-1983-C-3-19), a hacer valer sus derechos acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por 3 días. Fdo: Dra. Soledad Peruzzi. Jueza.-

Cipolletti, 28 de Marzo de 2019.-

Edicto N° 1653

El Dr. Santiago Morán, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. Tres, de la IIIa. Circunscripción Judicial de la

Provincia de Río Negro, Secretaría a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez, sito en calle Paso 167 de la ciudad de San Carlos de Bariloche cita a los herederos y acreedores del Sr. Pedro González, DNI 7.871.128 para que en el plazo de treinta días se presenten a estar a derecho en los autos "González, Pedro s/ Sucesión Ab Intestato" (F-3BA-2066-C2018) bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. Publíquense edictos por tres días. San Carlos de Bariloche, 14 de diciembre de 2018.

M. Alejandra Marcolini Rodríguez.

Edicto N° 2274

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y sucesiones N° 3, Secretaría Única, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de Cipolletti, Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Edgardo Zaccagnini, DNI N° 5.431.343, para que comparezcan en autos "Zaccagnini Edgardo s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-1996-C-3-19), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que así lo acredite. Publíquese por tres días. Fdo. Dra. Soledad Peruzzi. Jueza.-

Cipolletti, 04 de Abril de 2019.-

Edicto N° 1439

El Juzgado de Familia de Villa Regina, de la 2da. Circunscripción Judicial con asiento de funciones en calle Santa Flora Oeste 277 de dicha ciudad a cargo de la Dra. Claudia Vesprini, Secretaria Única a cargo de la Dra. Mariana Reppucci, cita por al Sr. Jesús Flores Aquino, C.I. Bol N° 6644553, a los fines de anunciar el traslado por el plazo de Cinco días, del inicio de las presentes actuaciones caratuladas 'Aramayo Subelza, Roza Rosaura s/ Nombre' (Expte. N° A-2VR-31-F2018), contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarles al Defensor de Pobres y Ausentes en turno para su defensa. Publíquese por TRES días en el sitio web del Poder Judicial (conf. Ley Provincial 5273 y la Ac.N°4/2018 del STJ).-

Villa Regina, Diciembre de 2018. - (fdo) Dra. Mariana Reppucci. Secretaria. -  
Cristian A. Robles. Abogado

Edicto N° 2187

Dra. Claudia E. Vesprini, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 21, Secretaría única a cargo por subrogancia de la Dra. Mariana Reppucci, con asiento en funciones en Castelli 62 de Villa Regina; cita, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Rodrigo Luis Calvo DNI 27.885.389 a presentarse en los autos caratulados "Calvo, Rodrigo Luis S/ Sucesión Ab Intestato". (Expte. N° F-2VR-142-C2019).-

Publíquese por tres días.-  
Villa Regina, 05 de abril de 2019.-  
Cristian A. Robles. Abogado

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires a cargo del Dr. Pablo Esteban Tejada, sito en la calle Larroque 2450, piso 2°, Edificio Tribunales, de la ciudad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, hace saber por el término de cinco (5) días, que con fecha 1 de abril de 2019, se ha decretado la quiebra de "Organización Coordinadora Argentina S.R.L." (CUIT° 30-53625919-4), con domicilio en la Av. H. Yrigoyen

N° 8562 de Lomas de Zamora. Se hace saber que se fija como fecha límite para que los acreedores posteriores a la presentación en concurso soliciten la verificación de sus créditos y presenten los títulos justificativos de los mismos, hasta el día 22/5/2019, ante la Sindicatura, a cargo del Estudio "Vanessa C. Rubino y Asociados", con domicilio en la calle Boedo 350 oficina "2" de Lomas de Zamora, de Lunes a Viernes de 14 a 18 hs. y en la calle Viamonte 723, piso 6°, oficina "26", CABA, de lunes a viernes de 10 a 12 hs. y de 14 a 18 hs. También se fija el día 8/7/2019, para la presentación del Informe Individual (art. 35 LCQ), el día 4/09/2019 para la presentación del Informe General (art. 39 LCQ), respectivamente. Se insiste en comunicar conceptos ya vertidos en orden al objetivo legal de habilitar el mantenimiento de la explotación, exhortando a las empresas, organismos y demás contratantes de los servicios de la fallida a que acompañen el proceso de continuación, extremando esfuerzos para mantener el vínculo comercial, con horizonte en la conservación de las fuentes laborales. Lomas de Zamora, 5 de Abril de 2019.- Rocío Cecilia Cruces, Auxiliar Letrado.-

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal Maricel Viotti Zilli hace saber a Leandro Aníbal Crespín DNI 26.525.978, que en los autos Crespín Leandro Aníbal C/NN S/Robo, N° MPF-VI-02079-2017, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 15 de diciembre de 2017. Autos y Vistos: (...) Considerando: (...) Resuelvo: Proceder al Archivo de la pesquisa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 128, 4), del C.P.P. Fdo. Fabricio Brogna- Fiscal". Solicito, asimismo, haga saber al/la requerido/a que para el caso de no compartir lo resuelto podrá, en el término de tres días a contar de la notificación, requerir la elevación de las actuaciones en consulta al Fiscal Jefe (art. 129 1er parrafo CPP.- Lorena B. Chávez, Fiscal Adjunta.-

El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro, en el marco del Expediente N° 961-DJR-2015 de su registro, caratulado: "Fiscalía de Investigaciones Administrativas S/Requerimiento Juicio de Responsabilidad c/Entraigas, Roberto Luis y otros", Notifica a Roberto Luis Entraigas, DNI. 11.533.962, sin domicilio conocido, la Providencia "DJR" N° 65/2019 que dice: "Viedma, 10 Abril 2019. Atento al estado procesal de las presentes actuaciones, hácese saber a las partes que la sentencia definitiva será emitida por los miembros del Tribunal Dra. María Dolores Cardell, Lic. Roberto J. Meschini y Dra. Natalia Falugi, quien se avocara al conocimiento de la causa el 24/8/2018 en reemplazo del vocal subrogante Cr. Orlando José Canosa, por haber asumido ese día el cargo de Vocal Titular del Tribunal para el cual fue designada por la Legislatura de Río Negro por Resolución N° 5/2018 de fecha 22/8/2018. (Fdo) Dra. María Dolores Cardell - Vocal - Tribunal de Cuentas Provincia de Río Negro" Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. Viedma, 10 de Abril de 2019.- Dr. Fernando Laborde, Secretario Auditor Legal Tribunal de Cuentas.-

Edicto N° 1847

El Dr. Jorge A. Benatti, Juez a cargo del Juzgado de Familia N° 5, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Romina Fernández, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, en autos caratulados Pérez, Noelia Anahí c/ Dominguez,

Arnaldo Fabian S/ Alimentos (Expte. N° 10394), cita por diez (10) días a partir de la última publicación, al Sr. Arnaldo Fabián Dominguez, D.N.I. 28.357.557, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes. Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro. Cipolletti, 8 de febrero de 2019. Fdo. Dr. Jorge A. Benatti. Juez.-

Dra. Marianela Hanndorf. Def. Probres y Ausentes Catriel.

Edicto N° 1876

La Dra. Marissa L. Palacios, Juez a cargo del Juzgado de Familia N° 7, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Carla Yanina Norambuena, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, en autos caratulados Suárez, Liliana c/ Roquer, Carlos Adolfo s/ Divorcio Vincular (Expte. N° G-4CI-590-F2014), cita por diez (10) días a partir de la última publicación, al Sr. Carlos Adolfo Roquer, L.C. 6.146.183, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes. Publíquese por DOS (2) DÍAS en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro. Cipolletti, 20 de noviembre de 2018. Fdo. Dra. Marissa L. Palacios. Juez.-

Dra. Marianela Hanndorf. Def. Probres y Ausentes Catriel.

Edicto N° 2052

La Dra. Adriana Irma Oleari, Jueza a cargo del Juzgado de Paz de Villa Regina, Secretaria Letrada a cargo de la Dra. Rocío Langa, con asiento en Calle España 64 de la ciudad de Villa Regina, correspondiente a la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, en autos: "Pérez, Enzo Fabián s/ Beneficio de Litigar sin Gastos (jp)" = (5190-JPVR-16), cita por el término de quince días a Yop Agrícola Felipe, DNI N° 39.129.552 a fin de hacer valer sus derechos y/o fiscalizar la prueba a producirse. Publíquese edictos por el término de DOS (2) DIAS, conforme Ac. 04/2018-STJ en el Boletín Oficial y el sitio web del Poder Judicial, a efectos de dar traslado de la demanda (Art. 146 y 147 del CPCyC). Fdo. Dra. Adriana Irma Oleari-Juez de Paz -Titular -Villa Regina - R.N." Villa Regina, 15 de Marzo de 2019.

Edicto N° 2147

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres, Secretaría Única a cargo de la Dra. Ana V. Ganuza, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Eleodoro Benitez, DNI N° 16.816.330 para que comparezcan en autos "Benitez Eleodoro S/ Sucesión Ab Intestato (Expte. N° F-1872-C-3-18) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Fdo. Dra. Soledad Peruzzi. Jueza.-

Cipolletti, 04 de Abril de 2018.-

Edicto N° 2248

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la IIIª Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por 30 (treinta)

días a herederos y acreedores de Alfredo Oertel, DNI 93513153 y Nora Alicia Calvo, DNI 4532293 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Calvo, Nora Alicia y Oertel, Alfredo s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. nro. F-3BA-1994-C2018. Publíquese edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 08 de abril del 2019.-

Edicto N° 2196

La Dra. Paola Santarelli, a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 21, Secretaría Única a cargo por subrogancia de la Dra. Mariana B. Repucci, sito en calle Castelli N° 62 de Villa Regina; cita por treinta días a herederos y acreedores de Nelida Gonzalorenna, LC N° 6.490.810, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos "Gonzalorenna, Nélica s/ Sucesión Ab Intestato" Expte. N° F-2VR-157-C2019.-

Publíquese por tres días.-

Villa Regina, 25 de marzo de 2019.-

Silvana Claudia Orazi. Abogada.

Edicto N° 821

Diego de Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Marzario, María Angélica LC N° 0.173.851 para que comparezcan en autos "Moire Fernando y Marzario María Angélica s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° 29505) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 18 de Septiembre de 2018.

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal Maricel Viotti Zilli hace saber a Ramiro Julián Figueroa DNI 31.794.958, que en los autos Figueroa Ramiro Julián (DAM: Universidad Nacional de Río Negro): C/NN S/ Robo", Legajo N° MPFVI-00441-2018, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 19 de febrero de 2019. Autos y Vistos: (...) Considerando: (...) Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P. II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado. Fdo. Maricel Viotti Zilli- Agente Fiscal.- Lorena B. Chávez, Fiscal Adjunta.-

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal Maricel Viotti Zilli hace saber Jorge Raúl Entraigas DNI 8.210.328, que en los autos Entraigas Jorge Raúl C/NN s/Robo, Legajo N° MPF-VI-00057-2019, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 25-02-2019. Autos y Vistos: (a.) Considerando: (a.) Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P. II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado. Fdo. Maricel Viotti Zilli- Agente Fiscal"- Agente Fiscal.- Lorena B. Chávez, Fiscal Adjunta.-

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal Maricel Viotti Zilli hace saber Gladis Edit Cofre DNI 18.502.148, que en los autos Cofre Gladis

Edit C/NN S/Amenazas, Legajo N° MPF-VI-03629-2018, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: Viedma, 18 de marzo de 2019. Autos y Vistos: (...) Considerando: (...) Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P. II.- Notifíquese a la denunciante, haciéndole saber expresamente, que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado. Fdo. Maricel Viotti Zilli- Agente Fiscal"- Agente Fiscal.- Lorena B. Chávez, Fiscal Adjunta.-

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal Temática N° 5 Maricel Viotti Zilli hace saber a Chávez Orlando, D.N.I. N° 24.337.371, que en los autos "Chávez Orlando C/NN S/Hurto", N° MPF-VI-04485-2018, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 27-02-2019. Autos y Vistos: ...Considerando:... Resuelvo: I- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo. Maricel Viotti Zilli- Agente Fiscal"- Agente Fiscal.- Lorena B. Chávez, Fiscal Adjunta.-

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal Maricel Viotti Zilli hace saber Santos Hermes Alejandro DNI 21.514.954, que en los autos Santos Hermes Alejandro (DAMN.: Cartes Ana María) C/ NN S/ Robo" N° MPF-VI-00732-2019, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 21-03-2019. Autos y Vistos: (...) Considerando: (...) Resuelvo: 1.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P. II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado. Fdo. Maricel Viotti Zilli- Agente Fiscal"- Lorena B. Chávez, Fiscal Adjunta.-

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal Maricel Viotti Zilli hace saber a Luis Mariano Sciacchitano DNI 30.063.804, que en los autos Sciacchitano Luis Mariano C/ NN S/ Daño", N° MPF-VI-03480-2018, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 10 de Octubre de 2018. Autos y Vistos: (...) Considerando: (...) Resuelvo: Proceder al Archivo de la pesquisa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 128, 4), del C.P.P. (...) Fdo. Maricel Viotti Zilli-Agente Fiscal". Solicito, asimismo, haga saber al/la requerido/ a que para el caso de no compartir lo resuelto podrá, en el término de tres días a contar de la notificación, requerir la elevación de las actuaciones en consulta al Fiscal Jefe (art. 129 1er párrafo CPP).- Lorena B. Chávez, Fiscal Adjunta.-

Viedma, 30 de agosto de 2018. Autos y Vistos: ... Considerando: Que las presentes actuaciones se iniciaron por denuncia radicada por Coñuheno Liliana Beatriz en fecha 12 de marzo de 2018 ante la Comisaría de la Familia de Viedma, contra Nahuelhual Abelino Cristonal por el delito de lesiones. Que la denuncia surge que ambas partes mantuvieron una relación de pareja, durante 18 años que concluyó, y que en fecha el 9 de marzo de

2018 a las 3 am Nahuelhual habría ingresado sin autorización al domicilio de Coñohena, sita en calle 16 n° 882 Viedma, en la habitación a quien la agarró de los pelos en momentos en que estaba acostada, la golpeó en el rostro y posteriormente la habría amenazado con un cuchillo. Que en el domicilio mencionado en momentos de los hechos se encontraban los nietos y la hija de la denunciante, quienes conviven con la misma; a su vez en fecha 6/04/2018 el equipo técnico de la OFAVI realizó entrevista con la denunciante en la que manifestó que desde la radicación de la denuncia Nahuelhual retiró sus pertenencias del domicilio y no volvió a ejercer actos molestos ni conductas agresivas. Asimismo, surge que la hija de la denunciante y sus nietos, se fueron a vivir a la ciudad de Bahía Blanca y ya no mantienen contacto con la mencionada. Por otra parte, se ha intentado comunicarse con la denunciante, siendo infructuoso, es por todo ello que, en consideración de las cuestiones particulares de esta causa, que son el tiempo transcurrido, la imposibilidad de recolectar pruebas respecto al hecho de violencia denunciado, este Ministerio Público entiende que resulta procedente el archivo de las presentes actuaciones en virtud de que no existen indicios de criminalidad suficientes o elementos de convicción suficientes que permitan sospechar la concurrencia del hecho denunciado como así tampoco la participación en el mismo del imputado en virtud Nahuelhual Abelino Cristobal. Resuelvo: Proceder al Archivo de la pesquisa, dispuesto en el artículo 128, 4), del C.P.P. Notifíquese en los términos del artículo 129 del C.P.P., haga C.P.P.- Fdo. Dr. Juan Pedro Puntel-Agente Fiscal".- Solicito, asimismo, haga saber al/la requerido/a que para el caso de no compartir lo resuelto podrá, en el término de tres días a contar de la notificación, requerir la elevación de las actuaciones en consulta al Fiscal Jefe (art. 129 1er párrafo CPP).- Dra. Estela Passarelli Yanina Vanesa, Fiscal Adjunta.-

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal Temática N° 5: Dra. Maricel Viotti Zilli hace saber a Daniel Alberto García, que en los autos "García Daniel Alberto C/Coronel María Laura S/ Desobediencia", N° MPF-VI-04439-2018, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 15 de marzo de 2019. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: I- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante, haciéndole saber expresamente, que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo. Dra. Maricel Viotti Zilli- Agente Fiscal.- Lorena B. Chávez, Fiscal Adjunta.-

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal Temática N° 5 Maricel Viotti Zilli hace saber a María Gimena Oyón, D.N.I. 27.128.511, que en los autos "Oyón María Gimena C/NN S/ Hurto", N° MPF-VI-02349-2018, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 24 de septiembre de 2018. Autos y Vistos: (...) Considerando: ... Resuelvo: proceder al Archivo de las actuaciones, en virtud de lo dispuesto en el artículo 128, 4), del C.P.P. Notifíquese en los términos del artículo 129 del C.P.P. Fdo. Maricel Viotti Zilli- Agente Fiscal.- Asimismo, se hace saber al/la requerido/a que para el caso de no compartir lo resuelto podrá, en el término de tres días a contar de la

notificación, requerir la elevación de las actuaciones en consulta al Fiscal jefe (art. 129 1er párrafo CPP).- Lorena B. Chávez, Fiscal Adjunta.-

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal Temática N° 5 Maricel Viotti Zilli hace saber a García Rodríguez Luis, D.N.I. N° 19.012.668, que en los autos "García Rodríguez Luis C/NN S/Hurto" N° MPF-VI-01965-2018 se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 01 de junio de 2018. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: Proceder al Archivo de la pesquisa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 128° 4) del C.P.P. Notifíquese en los términos del artículo 129 del C.P.P. Fdo. Dra. Maricel Viotti Zilli - Agente Fiscal"...

Asimismo, se hace saber al/la requerido/a que para el caso de no compartir lo resuelto podrá, en el término de tres días a contar de la notificación, requerir la elevación de las actuaciones en consulta al Fiscal Jefe (art. 129 1er párrafo CPP).- Lorena B. Chávez, Fiscal Adjunta.-

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal Temática N° 5 Maricel Viotti Zilli hace saber a Diumacan Laura Micaela, D.N.I. n° 39.865.508, que en los autos "Diumacan Laura Micaela C/NN S/ Robo", N° MPF-VI-03245-2018, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 26-09-2018. Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones por aplicación del Art. 128, inc. Oto. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo. Maricel Viotti Zilli-Agente Fiscal".- Agente Fiscal.- Lorena B. Chávez, Fiscal Adjunta.-

#### Edicto N° 245

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 3, con asiento de funciones en calle Roca 599 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, secretaria Única, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Sepulveda Lucas Rodrigo, Documento Nacional de Identidad N° 35.592.546, para que comparezcan en autos: "Sepulveda Lucas Rodrigo S/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-1742-C2018), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por un día. Cipolletti, 06 de Julio de 2018. Fdo. Ana V. Ganuza. Secretaria.-

#### Edicto N° 2323

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 3, con asiento de funciones en calle Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante Torres Juan Carlos (D.N.I. N°10.398.844) para que dentro del término de (30) treinta días lo acrediten en los autos: "Torres Juan Carlos s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-1706-C2018). Publíquese por tres días.

Cipolletti, 11 de Abril de 2019.

#### Edicto N° 2346

El Dr. Leandro Javier Oyola, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 3 de la Primera

Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern, cita al Sr. José Angel Cardozo, DNI N° 10.477.214, para que en el plazo de 5 días se presente a hacer valer sus derechos en autos caratulados "Ilgnor Cristian Diego c/ Cardozo José Angel S/ Ejecutivo" Receptoría N° D-1VI-4629-C2017, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquese por UN (1) día. Viedma, 10 de abril de 2019.-

#### Edicto N° 2257

El Dr. Leandro Javier Oyola, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern, cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Juan Mariqueo, para que en el término de treinta días lo acrediten en autos: "Mariqueo Juan S/Sucesion Ab Intestato" Receptoría N° F-1VI-1562-C2019. Publíquese por un (1) día. Viedma, 29 de Marzo de 2019.-

#### Edicto N° 2102

El Dr. Leandro Javier Oyola, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern, cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Edilio Ismael Benavente, para que en el término de treinta días lo acrediten en autos "Benavente Edilio Ismael S/ Sucesion Ab Intestato", Receptoría F-1VI-1413-C2018. Publíquese por un (1) día. Viedma, 14 de marzo de 2019.-

#### Edicto N° 1702

La Dra. María Gabriela Tamarit, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 1 de Viedma, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Tenaglia, cita, llama y emplaza a herederos y acreedores de Schneider Raúl Jorge, para que se presenten, en el término de 30 días, a hacer valer sus derechos, en autos caratulados: "Schneider Raúl Jorge S/ Sucesión Ab Intestato" Expte N° 0564/18/J1. Publíquese por 1 (un) día.- Fdo. Luciano Minetti Kern - Secretario Subrogante" Viedma, 26 de diciembre de 2018.

#### Edicto N° 2327

El Dr. Leandro Javier Oyola, Juez Subrogante del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1 de Viedma, Secretaria única a cargo del Dr. Gustavo Tenaglia, cita, llama y emplaza por edictos a los herederos de Mercedes Avenente, y Pedro, Juana, Anselmo Juan, Catalina, Antonia Paula, José, Angela, Juan, Teresa, Domingo, y Juan todos de apellido Negri y/o a quienes se consideren con derechos sobre los bienes que se pretende usucapir, identificados como: DC 18-6-510810 (Plano N° 542/09), DC 18-6-520830 (Plano N° 543/09), y DC 18-6-500810 (Plano N° 544/09), de la localidad de Monte Bagual, para que en el plazo de 10 días se presenten en autos a hacer valer sus derechos en autos, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que los represente. Publíquese edictos por 2 días en el Boletín Oficial y, en conformidad con la Ley Provincial 5273 y la Ada. 4/2018 del STJ, dispóngase

la publicación del edicto en el sitio web del Poder Judicial por igual término.- Fdo: Gustavo J. Tenaglia-Secretario.-

Viedma, 12 de abril de 2019.-

Edicto N° 2263

El Dr. Leandro Javier Oyola, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern, cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Juan Carlos Vecchietti para que en el término de treinta (30) días lo acrediten en autos "Vecchietti Juan Carlos s/ Sucesión Ab Intestato Receptoría F-1VI-1555-C2019". Publíquese por un (1) día. Viedma, 1 de abril de 2019.-

Edicto N° 2166

La Dra. Andrea Tormena, Jueza a cargo del Juzgado de Familia N° 16, Secretaría única de la Dra. Carolina Gaete, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, sito en calle San Luis N° 853, 1° piso del edificio "Ciudad Judicial" de la ciudad de General Roca, en los autos caratulados "T.M.DE L.A." (Expte N° O-2RO-66-F16-19) cita a la Sra. María Silva D.N.I. N° 27.525.669 por el término de cinco días, a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designarse defensor de ausentes para que la represente.

Edicto N° 2390

La Dra. María del Carmen Villalba, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° Uno, Secretaría Única, sito en San Luis 853 - 2° Piso - General Roca, Río Negro comunica que en los autos caratulados: "Mir José Alfredo s/ Sucesión s/ Concurso Preventivo" (Expte. N° 338-02) se ha declarado la conclusión del concurso de José Alfredo Mir s/ Sucesión y cita a los acreedores verificados para que indiquen si formulan oposición al cumplimiento del acuerdo o si han tenido por satisfechos sus créditos, mediante resolución que en su parte pertinente dice: "General Roca, 06 de marzo del 2019.- ... Resuelvo: I. Declarar la Conclusión del Presente Concurso de Jose Alfredo Mir S/Sucesión, dándose por concluida la intervención de Sindicatura, ordenándose la publicación de la presenta parte resolutive mediante edictos por un día en el Boletín Oficial y en la página Web del Poder Judicial, conforme lo dispuesto por la Ley 5273 y Ac. 04/2018 - STJ. II.- Atento el estado de autos y la existencia de fondos en la cuenta de autos, cítese a los acreedores verificados a los efectos de que en el lapso de 15 días a computar desde la publicación de edictos ordenada precedentemente indiquen si formulan alguna oposición al cumplimiento del acuerdo o si han tenido por satisfechos sus créditos, bajo apercibimiento, en caso de silencio (art. 263 CCyC), de tener por cumplido el acuerdo homologado en los términos del art. 59 LCQ. Notifíquese y regístrese.-" Fdo. Dra. María del Carmen Villalba. Juez.- Publíquese por un día. General Roca, 15 de abril del 2019.- Fdo. Estela G. Canderan. Jefe de División.-

Edicto N° 2207

La Dra. Natalia Costanzo - Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones n° 31 con domicilio en 9

de Julio N° 221- 1° Piso- de la ciudad de Choele Choe, Secretaría Única a cargo de la Dra. Guadalupe García, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Lorenzo Francisco Dithurbide, DNI N° 7.397.865, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo en autos: "Dithurbide Lorenzo Francisco s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2CH-278-C31-19).- Publíquese por un día.- (Fdo.). Dra. Natalia Costanzo Juez. Choele Choe, 03 de abril de 2019.

Edicto N° 2359

La Dra. Maria del Carmen Villalba, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno - Secretaria Única sito en San Luis 853-2° piso- General Roca, Río Negro, cita por 30 día a los herederos y acreedores del Sr. Jorge Ramón Facio, DNI N° 5.532.930 a presentarse en autos "Facio Jorge Ramón s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2RO-2155-C1-19). Publíquese por UN (1) DIA . General Roca 14 de Abril de 2019.- Fdo. María A. Pascual Jefe de despacho Subrogante.-

Edicto N° 2262

El Dr. Santiago V. Moran, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N°3, Secretaria única a cargo de la Dra. María A. Marcolini Rodríguez, sito en Paso 167 de Bariloche, Río Negro, cita por 30 días (a contar desde la última publicación), a herederos y acreedores de Diego Daniel Villega, DNI 20.463.478 para que se presenten a estar a derecho en autos "Villega Diego Daniel s/ Sucesión Ab Intestato" N°F-3BA-2161-C2019, bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. Publíquese por tres días. Bariloche, 10 de abril de 2019.

Edicto N° 2023

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Bilbao, Osvaldo José, DNI N° 7.293.355, y de la Sra. Arias, Néliida, DNI N° 9.742.111, para que comparezcan en autos "Bilbao Osvaldo Jose y Arias Néliida s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-1893-C2018) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 11 de abril de 2019.

Edicto N° 2307

El Dr. Leandro Javier Oyola, Juez Subrogante a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial, y de Minería N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en calle Laprida N° 292, 3° nivel de la ciudad de Viedma, Secretaría Única a cargo del Dr. Gustavo Tenaglia, cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Hernandez Rosa y Rupayán Jose Huenun, para que dentro de treinta (30), días lo acrediten en autos caratulados: " Hernandez Rosa y Rupayán Jose Huenun s/ Sucesión Ab Intestato".- Expte. N° 0107/19/JL Receptoría N° F-1VI-1567-C2019. Publíquese edictos por un (1) día. Fdo.: Dr. Gustavo J. Tenaglia - Secretario.- Viedma, 12 de abril de 2019.-

Edicto N° 2315

La Dra. Natalia Costanzo - Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones n° 31, con domicilio en 9

de Julio N° 221- 1° Piso- de la ciudad de Choele Choe, Secretaría Única a cargo de la Dra. Guadalupe García, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Duacastella Lujan Hebe Emilse, DNI N° 4.366.454, y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma en autos: "Duacastella Lujan Hebe Emilse S/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2CH-302-C31-19).- Publíquese por un día.- Fdo. Dra. Natalia Costanzo. Juez.-

Choele Choe, 12 de abril de 2019.

Edicto N° 2369

María del Carmen Villalba, Jueza a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1, Secretaría Única, sito en calle San Luis 853, 2° Piso de la ciudad de General Roca, cita a presentarse por treinta días a herederos y acreedores de Delia Julia Giner, L.C. 6.472.505, en autos caratulados: "Giner Delia Julia s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2RO-2063-C1-18).- Publíquese por un día.- General Roca, 12 de Abril de 2019.- Fdo. María A. Pascual. Jefa de despacho subrogante.-

Edicto N° 1550

Laura Fontana, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Cinco - Secretaría Única sito en calle San Luis 853 2do. Piso. General Roca Río Negro, cita a presentarse por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Busnadiego, Santiago Leonardo, DNI 8.211.286, en los autos "Busnadiego Santiago Leonardo s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte.n° F-2RO-2018-C5-18) Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por un día en la página web del Poder Judicial.- General Roca, 28 de noviembre de 2018.-

Dra. Selva A. Aranea. Secretaria

Edicto N° 1841

El Dr. Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 3, secretaria a cargo de M. Alejandra Marcolini Rodríguez, sito en calle J.J. Paso 167 PB de ésta ciudad, en autos caratulados: "Pacheco, Susana María s/ Sucesión Ab Intestato, Expte F-3BA-2068-C2018, cita a herederos y acreedores de Susana María Pacheco, DNI N° 6.702.054, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. Publíquese por tres días.

San Carlos de Bariloche, 29 de marzo de 2019.

Edicto N° 2195

María del Carmen Villalba, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. UNO de la Iida. Circ. Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única, sito en calle San Luis 853 2do.Piso.General Roca Río Negro, cita a presentarse por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Raimondo, Domingo Oscar, DNI 7.563.454 en los autos: "Raimondo Domingo Oscar s/ Sucesión Ab Intestato" (F-2RO-759-C1-15) Publíquese por un (1) día en el sitio Web del Poder Judicial y en el Boletín Oficial.- General Roca, 27 de marzo de 2019.-. fdo María A. Pascual Juez de Despacho subrogante.-

## Edicto N° 2012

La Dra. Moira Revsin, jueza a cargo del Juzgado de Familia N° 11, Secretarías a cargo de la Dra. Evangelina Ovejero y de la Dra. Silvia Favot (Secretaria Subrogante), de la Segunda Circunscripción Judicial de General Roca, Provincia de Río Negro, sito en calle San Luis N° 853, 1° piso del edificio "Ciudad Judicial" la ciudad de General Roca, en los autos caratulados "Meliqueo Julia Verónica y Colombil Veronanda Gisella s/ Nombre (EX-G-2RO-1312-F11-17)" (Expte N°A-2RO-1022-F11-18) atento lo dispuesto por el art. 70 CCiv y Com, publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el sitio web del Poder Judicial según la Ac. 4/2018-SGyAJ STJ una vez por mes durante dos meses, haciéndose saber que las oposiciones podrán formularse hasta el término de quince días desde la última publicación.

## Edicto N° 2026

Cristian Tau Anzoategui, Juez a cargo del Juzgado Civil Comercial de Minería y Sucesiones Nro. Cinco de la III Circunscripción Judicial de La Provincia de Río Negro, Secretaria Única a cargo del Dr Iván Sosa Lukman , sito en Pasaje Juramento 190 4to. Piso, en autos Dominguez Raimundo s/ Sucesion Ab Intestato Expte N° 18441-18 cita y emplaza por 30 días a Herederos y Acreedores de Raimundo Dominguez D.N.I. 3.544.070 y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que hagan valer sus derechos (art. 2340 CCC). - Publíquense edictos durante un día en el "Boletín Oficial" y en la página Web del Poder Judicial. - Bariloche, 01 de abril de 2019.

## Edicto N° 2074

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Bijarra, Cecilia Elida, DNI N° 20.123.601 para que comparezcan en autos "Bijarra Cecilia Elida s/ Sucesion Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-1963-C2019) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 12 de marzo de 2019.

El Dr. Adrián Miguel Dvorzak Juez de Garantías de la la Circunscripción Judicial, notifica a Eduardo Nathanael Tolosa (DNI N° 38.092.925) de la resolución recaída en los autos: "Tolosa Eduardo Nathanael S/Robo Agravado, Ex Causa N° S8-14-1690 Receptoría I VI-12469-P2014" Legajo N° IV1-12469-P2014, cuya parte pertinente se transcribe: "Viedma, 25 de Septiembre de 20/8 (..) I.- Dictar el sobreseimiento total y definitivo en Favor de Eduardo Nathanael Tolosa, de los demás datos personales obrantes al comienzo, respecto del hecho ocurrido el 19/10/2014 (..) II.- Declarar que el presente proceso no ha afectado el buen nombre y honor del nombrado.- Fdo. Juez Adrián Miguel Dvorzak.-

—oOo—  
**REMATE**

## Edicto N° 2345

La Dra. María Marcela Pajaro, a cargo del Juzgado de Primera Instancia n° 7 de Familia de la Tercera Circunscripción Judicial de la Pcia. de Río Negro, sito en Angel Gallardo 1299, esq. Rivadavia, con asiento en San Carlos de Bariloche, Secretaría

a cargo de la Dra. Mariana Lopez Haelterman, hace saber por dos días que conforme lo ordenado en los autos caratulados "Pohle Rosa Beatriz c/ Santarelli Raul Angel S/ Liquidacion De Sociedad Conyugal" (Expte n° 15274/11), la Martillera Pública Eliana G. Gagliani, Matrícula Profesional n° 30, rematará el día 30 de Abril de 2019 a las 12 horas en 20 de Febrero 505 el siguiente bien: con todo lo en él clavado, cercado y demás adherido al suelo, identificado catastralmente como: 19-2-D-311-26-Unidad Funcional 14, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo la Matrícula 19-14747/14.- El Inmueble se encuentra ubicado en calle San Martín 405, 1° Piso, Depto. "A".- Se trata de un departamento con dos dormitorios, un baño, cocina y living-comedor, con balcón a la calle San Martín, El mismo se encuentra ocupado por la Sra. María Celeste Salguero, junto con su esposo, el Sr. Leonardo Santarelli, dos hijos menores de edad de la pareja y el Sr. Raúl Angel Santarelli, en calidad de propietario, según manifiesta la Sra. Salguero, y de acuerdo al acta de constatación que obra en autos.- Base: \$.534.338,61, al contado y al mejor postor.- Condiciones De Venta: Seña: 8% y a cuenta del precio, en el momento y a cargo del comprador.- El saldo a la aprobación de la subasta.- Comisión: 3% en el acto a cargo del comprador.- El inmueble se transferirá libre de deudas fiscales anteriores a la posesión del adquirente.- Se informa que las deudas por expensas comunes ascienden a la suma de \$.3.834, correspondientes al mes de Febrero y Marzo del corriente año (comunes y extraordinarias), haciendo saber que al momento del remate podrían ser superiores en virtud de los vencimientos posteriores, las cuales serán informadas.- Las expensas comunes anteriores a la posesión del adquirente se pagarán con el producido de la subasta en la medida que éste y el orden de privilegios legales así lo permita, quedando obligado aquél por cualquier saldo impago que quedare por tal concepto.- El comprador deberá abonar los tributos que correspondan por la celebración del acto, tales como el impuesto de sellos.- El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado.- Para visitar el inmueble comunicarse con anterioridad a la subasta con la Martillera interviniente en horario de oficina en 20 de Febrero 505 ó teléfono (0294) 442-6988 o 15450-4061.- Subasta sujeta a aprobación Judicial.- San Carlos de Bariloche, 11 de Abril de 2019.

—oOo—

**SECCIÓN COMERCIO,  
INDUSTRIA  
Y ENTIDADES CIVILES**

**ESTATUTOS SOCIALES,  
CONTRATOS, ETC.**

**GeoMC SAS**

El Dr. Agustín Pedro Ríos, Inspector General de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Zatti N° 210 de la Ciudad de Viedma, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "GeoMC Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.

a) Socios: Sr. Humberto Primo Biondi, 79 años, casado, argentino, comerciante, con domicilio en calle José María Guido N° 842 de la Ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, DNI M5.480.191

y C.U.I.T. 20-05480191-3, y el Sr. Julio César Biondi, 54 años, casado, argentino, comerciante, con domicilio en calle El Cañ N° 281 de la Ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, DNI 16.786.782 y C.U.I.T. 20-16786782-1.

b) Fecha del Instrumento de Constitución: 5 de abril de 2019.

c) Domicilio de la Sociedad y de su Sede: José María Guido N° 842 de la Ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro.

d) Designación del Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros a las siguientes actividades: De Comercialización: de equipos topográficos y sistemas integrales aplicados al control de maquinarias a) Realizar la venta, alquiler, consignación y/o leasing, exportación e importación, distribución de equipos topográficos y sistemas integrales aplicados al control y la supervisión de máquinas en el ámbito de la agricultura, la minería, la industria vial, el transporte o cualquier otra actividad donde su aplicación sea posible, ejercicio de representación comercial, comisión y/o mandato; b) Fabricación y transformación de accesorios de control, representación, comercialización y desarrollo de software en el ámbito de la topografía e ingeniería civil; c) Servicios de consultoría en el ámbito de la topografía e ingeniería civil. d) De Financiamiento: Podrá realizar por si o mediante un tercero, o asociado a este, operaciones de financiamiento de los servicios y productos desarrollados, construidos, comercializados. En ese sentido, podrá también administrar, constituir y/o participar en fideicomisos financieros. e) De Asesoramiento: Realización de actividades de asesoramiento profesional y/o no profesional como así también toda presentación de servicios necesarios para la realización de las actividades antes expuestas. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto la sociedad podrá contratar la asistencia profesional pertinente cuando la ley así lo exija. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

e) Plazo de Duración: 99 años desde su constitución.

f) Capital Social: El Capital Social es de \$ 1.000.000 (Pesos Un Millón con 00/100), representado por 1.000 acciones ordinarias escriturales, de \$ 1000 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social. El Sr. Humberto Primo Biondi 500 acciones ordinarias escriturales y el Sr. Julio Cesar Biondi 500 acciones ordinarias escriturales. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, el Sr. Humberto Primo Biondi la suma de \$ 200.000 y el Sr. Julio César Biondi la suma de \$ 50.000, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

g) Administración y Fiscalización: Designar Administrador titular al Humberto Primo Biondi, DNI M5.480.191, domiciliado en José María Guido N° 842, de la Ciudad de Viedma, Provincia de Río

Negro, y Administrador suplente al Sr. Julio César Biondi, DNI 16.786.782, con domicilio en calle El Cañ N° 281, de la Ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro. Ambos constituyen domicilio especial en la sede social por plazo indeterminado. La sociedad prescinde de la sindicatura.

h) Representación Legal: La representación legal de la sociedad será ejercida por Humberto Primo Biondi, DNI M5.480.191.

i) Fecha de Cierre de Ejercicio: El día 31 de agosto de cada año.-

Ciudad de Viedma, 09 de abril de 2019.-

Dr. Agustín Pedro Ríos, Inspector General de Personas Jurídicas.-

—oOo—

## ACTA

---

### SANCHEZ VIDAL Y ASOCIADOS S.A. Cambio de Directorio

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, a cargo del Registro Público de Comercio sito en calle Viedma Nro. 191, de la ciudad de Cipolletti, ordena de acuerdo con los términos del artículo 10 y modificatorias de la Ley 19550, publicar en el Boletín Oficial por (1 día), las Actas de Asamblea Ordinarias de fecha 11/02/2008 , 08/04/2009, 20/04/2010, 26/04/2011, 27/04/2012, 15/04/2013, 15/04/2014, 30/04/2015, 29/04/2016, 15/03/2017 y 10/06/2018, de la Sociedad denominada "Sánchez Vidal y Asociados SA" por las que los integrantes de la sociedad, resolvieron designar, por unanimidad, los siguientes Directorios:

#### Acta de Asamblea 11/02/2008:

Director Titular : Rubén Eugenio Sánchez  
DNI 7.303.864  
Director Titular: Javier Manuel Fernández  
DNI 13.823.808  
Director Suplente: María Fernanda Moyano  
DNI 20.874.072  
Director Suplente: Mauro Sebastián Di Lucente  
DNI 26.456.907  
Director Suplente: Graciela Carolina Salinger  
DNI 17.239.769  
Director Suplente: Domingo Bruno Torres  
DNI 7.578.902

#### Acta de Asamblea 08/04/2009:

Director Titular : Rubén Eugenio Sánchez  
DNI 7.303.864  
Director Titular: Javier Manuel Fernández  
DNI 13.823.808  
Director Titular: María Fernanda Moyano  
DNI 20.874.072  
Director Titular: Mauro Sebastián Di Lucente  
DNI 26.456.907  
Director Titular : Graciela Carolina Salinger  
DNI 17.239.769  
Director Suplente: Domingo Bruno Torres  
DNI 7.578.902

#### Acta de Asamblea 20/04/2010:

Director Titular: Rubén Eugenio Sánchez  
DNI 7.303.864  
Director Titular Javier Manuel Fernández  
DNI 13.823.808  
Director Titular: María Fernanda Moyano  
DNI 20.874.072  
Director Titular: Mauro Sebastián Di Lucente  
DNI 26.456.907  
Director Titular : Graciela Carolina Salinger  
DNI 17.239.769  
Director Suplente: Domingo Bruno Torres  
DNI 7.578.902

#### Acta de Asamblea 26/04/2011:

Director Titular: Rubén Eugenio Sánchez  
DNI 7.303.864  
Director Titular: Javier Manuel Fernández  
DNI 13.823.808  
Director Titular: María Fernanda Moyano  
DNI 20.874.072  
Director Titular: Mauro Sebastián Di Lucente  
DNI 26.456.907  
Director Titular : Graciela Carolina Salinger  
DNI 17.239.769  
Director Suplente: Domingo Bruno Torres  
DNI 7.578.902

#### Acta de Asamblea 27/04/2012:

Director Titular: Rubén Eugenio Sánchez  
DNI 7.303.864  
Director Titular: Javier Manuel Fernández  
DNI 13.823.808  
Director Titular: María Fernanda Moyano  
DNI 20.874.072  
Director Titular: Mauro Sebastian Di Lucente  
DNI 26.456.907  
Director Titular : Graciela Carolina Salinger  
DNI 17.239.769  
Director Suplente: Domingo Bruno Torres  
DNI 7.578.902

#### Acta de Asamblea 15/04/2013:

Director Titular: Rubén Eugenio Sánchez  
DNI 7.303.864  
Director Titular: Javier Manuel Fernández  
DNI 13.823.808  
Director Titular: María Fernanda Moyano  
DNI: 20.874.072  
Director Titular: Mauro Sebastian Di Lucente  
DNI 26.456.907  
Director Titular : Graciela Carolina Salinger  
DNI 17.239.769  
Director Suplente: Domingo Bruno Torres  
DNI 7.578.902

#### Acta de Asamblea 15/04/2014:

Director Titular: Rubén Eugenio Sánchez  
DNI 7.303.864  
Director Titular: Javier Manuel Fernández  
DNI 13.823.808  
Director Titular: María Fernanda Moyano  
DNI 20.874.072  
Director Titular: Mauro Sebastián Di Lucente  
DNI 26.456.907  
Director Titular : Graciela Carolina Salinger  
DNI 17.239.769  
Director Suplente: Domingo Bruno Torres  
DNI 7.578.902

#### Acta de Asamblea 30/04/2015:

Director Titular: Rubén Eugenio Sánchez  
DNI 7.303.864  
Director Titular: Javier Manuel Fernández  
DNI 13.823.808  
Director Titular: María Fernanda Moyano  
DNI: 20.874.072  
Director Titular: Mauro Sebastian Di Lucente  
DNI 26.456.907  
Director Titular: Graciela Carolina Salinger  
DNI 17.239.769  
Director Suplente: Domingo Bruno Torres  
DNI 7.578.902

#### Acta de Asamblea 29/04/2016:

Presidente: Rubén Eugenio Sánchez  
DNI 7.303.864  
Vicepresidente: Javier Manuel Fernández  
DNI 13.823.808  
Director Titular: María Fernanda Moyano  
DNI: 20.874.072  
Director Titular: Mauro Sebastián Di Lucente  
DNI 26.456.907  
Director Titular : Graciela Carolina Salinger  
DNI 17.239.769

Director Suplente: Domingo Bruno Torres  
DNI 7.578.902

#### Acta de Asamblea 15/03/2017:

Director Titular: Rubén Eugenio Sánchez  
DNI 7.303.864  
Director Titular: Javier Manuel Fernández  
DNI 13.823.808  
Director Titular: María Fernanda Moyano  
DNI 20.874.072  
Director Titular: Mauro Sebastián Di Lucente  
DNI 26.456.907  
Director Titular: Graciela Carolina Salinger  
DNI 17.239.769  
Director Suplente: Domingo Bruno Torres  
DNI 7.578.902

#### Acta de Asamblea 10/06/2018:

Director Titular: Rubén Eugenio Sánchez  
DNI 7.303.864  
Director Titular: María Fernanda Moyano  
DNI 20.874.072  
Director Titular: Mauro Sebastián Di Lucente  
DNI 26.456.907  
Director Suplente: Domingo Bruno Torres  
DNI 7.578.902

Se hace saber que las oposiciones deberán deducirse en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación de edicto.-

Cipolletti, 11 de Abril de 2019.-

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas Cipolletti.-

—oOo—

## CESIÓN CUOTAS SOCIALES

---

### ALTA PATAGONIA S.R.L. (Cesión de Cuotas Sociales)

El Dr. Agustín Pedro Ríos, Inspector General de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en calle Zatti N° 210 de la Ciudad de Viedma, ordena, de acuerdo con los artículos 10 y 60 de la Ley N° 19.550 y sus modificatorias, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, las actas de socios de fecha 20 de abril de 2.016, de la Sociedad denominada "Alta Patagonia S.R.L.", mediante la cual se aprueba la cesión de cuotas sociales pertenecientes al señor Gustavo Federico Casas, DNI 10.381.239, quien cede a favor de Juliana Andrea Coria, DNI 27.516.951, la totalidad de las treinta (30) cuotas sociales de que es titular, que representan la suma de pesos Treinta Mil (\$ 30.000) y el cincuenta por ciento (50%) del Capital Social; y de fecha 28 de febrero de 2.018, mediante la cual los socios aprueba, en forma unánime, modificar el artículo cuarto del Estatuto Social, el que queda redactado de la siguiente forma: "Artículo cuarto: Capital Social. El capital social se establece en la suma de pesos sesenta mil (\$ 60.000) divididos en (60) sesenta cuotas sociales de pesos mil (\$ 1.000) valor nominal cada una de ellas. Dicho Capital social es totalmente suscrito e integrado por los socios de la siguiente manera: a) El señor Flavio Andrés Linares suscribe e integra treinta (30) cuotas sociales de pesos mil (\$ 1.000) cada una de ellas, es decir la suma de pesos treinta mil (\$ 30.000) . b) La Sra Juliana Andrea Coria suscribe e integra treinta (30) cuotas sociales de pesos mil (\$ 1.000) cada una de ellas es decir la suma de pesos treinta mil (\$ 30.000). c) La totalidad del capital social es suscrito e integrado mediante el aporte en dinero en efectivo por parte de los socios. 2) Cambio en la Gerencia: Gustavo Federico Casas, DNI 10.381.239 renuncia al cargo de gerente, quedando la gerencia de la sociedad a cargo de los socios Flavio Andrés Linares DNI 23.638.795, y

Juliana Andrea Coria, DNI 27.516.951, conforme lo estipulado en el artículo quinto del Estatuto Social, el cual por unanimidad se modifica y queda redactado de la siguiente forma: "Artículo Quinto: Administración y Representación. La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de ambos socios, quienes revestirán el carácter de Gerentes y tendrán la representación legal de la Sociedad, obligándola mediante la firma conjunta o indistinta. Permanecerán en sus cargos por el plazo de duración de la Sociedad."

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto.

Viedma, de Abril de 2019.-

Dr. Agustín Pedro Ríos, Inspector General de Personas Jurídicas.-

—oOo—

## CONVOCATORIAS

—

### GANADERA NAHUEL HUAPI SOCIEDAD ANONIMA

#### Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

San Carlos de Bariloche, Abril de 2016

Convocase a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de Mayo de 2019 en Frey 190, 7° piso, oficina "B", San Carlos de Bariloche a las 17 hs. en primera convocatoria y a las 18 hs., en segunda convocatoria para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Estados de Situación Patrimonial, de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto y Flujo de efectivo, Cuadros y anexos del ejercicio cerrado el 31 de Mayo de 2018.
- 3) Destino de Utilidades.

Demián Asuad, Presidente.-

—oOo—

### AGRO ROCA S.A.

#### Asamblea General Ordinaria

Cumpliendo con las disposiciones legales y estatutarias, convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de mayo de 2019, en Primera Convocatoria a las 09:00 horas y Segunda Convocatoria a las 10:00 horas (si fracasara la primera), a realizarse en la sede comercial de la Sociedad, sito en calle México 837 (intersección de la Avenida J. A. Roca y calle México) de General Roca, Río Negro, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1 - Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.
- 2 - Consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe del Síndico por el Ejercicio Económico cerrado el día 15 de enero de 2019.
- 3 - Consideración de la Asignación de Resultados y Remuneración al Directorio y Sindicatura, superando el monto máximo establecido por el Art. 261 Ley 19550, de acuerdo a las atribuciones conferidas a la Asamblea de accionistas por el tercer párrafo del referido artículo.
- 4 - Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos.
- 5 - Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.-

Cr. Franco Polizzi, Apoderado - Ing. Daniela Lustis, Apoderada.-

### PRODUCTORES ARGENTINOS INTEGRADOS S.A.

#### Asamblea General Ordinaria

Convocase a Asamblea General Ordinaria de accionistas de Productores Argentinos Integrados S.A. para el día 07 de Mayo de 2019, a las 11 horas, en la sede social de Juan Domingo Perón 185, de General Roca, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2º) Consideración de la documentación exigida por el artículo 234, inciso 1, de la ley 19550, correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de noviembre de 2018;
- 3º) Aprobación de la gestión del directorio y la sindicatura;
- 4º) Decidir la retribución del directorio.
- 5º) Destino de los resultados acumulados.
- 6º) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y designación de los mismos.
- 7º) Designación de Síndico Titular y Suplente.

Se recuerda a los señores accionistas a los fines de su asistencia deberán cumplir con las disposiciones del art. 238 de la Ley de sociedades 19550. En cumplimiento del artículo 10 del estatuto se cita para la segunda convocatoria a las 12 hs. del día 07 de Mayo de 2019.-

El Directorio.-

Leonardo Lustig, Presidente.-

—oOo—

### ASOCIACION CIVIL DE PRODUCTORES PORCINOS DEL ALTO VALLE SANHUE

#### Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la Cámara de Productores de Cervantes el día 20 de Mayo de 2019 a las 19,30 hs.

#### ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos asociados para que firmen el acta conjuntamente con el Presidente y el Tesorero.
- 2) Razones por las que se convoca a Asamblea fuera de término.
- 3) Aprobación de los Estados de Recursos y Gastos de los ejercicios económicos 5º; 6º y 7º finalizados el 31/03/17; 31/03/18 y 31/03/19 respectivamente.
- 4) Designación de nuevos miembros de comisión directiva titulares y suplentes y un revisor de cuentas titular y un suplente.
- 5) Designación de una persona para que realice los trámites ante la inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Río Negro, con facultad de aceptar las observaciones que requiera dicho organismo.

Molina Pérez, Guillermo, Presidente - Calvo, Rodolfo Ceferino, Secretario.-

—oOo—

### JUGOS SOCIEDAD ANONIMA

#### Asamblea General Ordinaria

Convocase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 10 de Mayo de 2019, a las 18 horas en la sede administrativa de la Sociedad sita en Bartolo L. Pasin N° 2100 del Parque Industrial Reginense de esta ciudad, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1) Razones por las cuales la Asamblea no ha sido convocada dentro de los términos legales y estatutarios.

2) Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados e Informe del Síndico correspondientes al Cuadragésimo Segundo Ejercicio Económico finalizado el día 31 de Diciembre de 2018.

3) Aprobación de la gestión de los miembros del Directorio y del Síndico Titular.

4) Fijación de retribuciones a los miembros del Directorio.

5) Fijación Retribución al Síndico Titular.

6) Consideración de los resultados del Cuadragésimo Segundo Ejercicio Económico.

7) Designación y elección de miembros del Directorio Titulares y Suplentes por el término de dos ejercicios económicos.

8) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Norberto D. Cecive, Presidente - Claudia R. Filippi, Director.-

### Asamblea Extraordinaria

Convocase a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria a realizarse el día 10 de Mayo de 2019, a las 20:00 horas en la sede administrativa de la Sociedad sita en Bartolo L. Pasin N° 21.00 del Parque Industrial Reginense de esta ciudad, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1) Consideración del Proyecto de Modificación del Estatuto Social, Art N° 3, Art. N° 5, Art N° 9 y Art. N°12

8) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.-

Norberto D. Cecive, Presidente - Claudia R. Filippi, Director.-

—oOo—

### CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA, TURISMO, SERVICIO Y PRODUCCIÓN DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

#### Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

San Carlos de Bariloche, 8 de abril 2019.-

La Comisión Directiva de la Cámara de Comercio, Industria, Turismo, Servicio y Producción de San Carlos de Bariloche, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria fuera de término, que se realizara el lunes 13 de mayo a las 14 horas en el local de su sede social sito en calle Elflein 322, unidad funcional 001, de esta ciudad para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos (2) socios presentes para la firma del acta de esta Asamblea junto con el Presidente y el Secretario.

2. Lectura del Acta de la Asamblea anterior.

3. Informe sobre los motivos del llamado Fuera de Término.

4. Consideración de la Memoria, Balance General Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas, todo ello correspondiente al Ejercicio finalizado el día 30 de junio de 2017 y el día 30 de junio 2018.

5. Elección de socios para integrar la Comisión Directiva de la Institución (F.E.E.B.A), adecuando la misma a lo estipulado en el Artículo 57 del estatuto que será tratado en Asamblea General Extraordinaria de fecha 13 de Mayo de 2019, según el siguiente detalle:

a) Nueve (9) socios como miembros titulares por dos (2) ejercicios.

b) Tres (3) socios como miembros suplentes por un (1) ejercicio.

c) Dos (2) socios titulares y uno como suplente para integrar la Comisión Revisora de Cuentas.

6. Elección de tres (3) socios para conformar el jurado de honor.

La Asamblea se regirá por las normas estatutarias vigentes a tal efecto.-

Eduardo Caspani, Presidente - Manuel González Vidal, Secretario.-

#### Asamblea General Extraordinaria

San Carlos de Bariloche, 8 de abril 2019.-

La Comisión Directiva, de la Cámara de Comercio, Industria, Turismo, Servicio y Producción de San Carlos de Bariloche, convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizara el lunes 13 de mayo a las 13 horas en el local de su sede social sito en calle Elflein 322, unidad funcional 001, de esta ciudad para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos (2) socios presentes para la firma del acta de esta Asamblea junto con el Presidente y el Secretario.

2. Reforma Integral de Estatuto.

La Asamblea se regirá por las normas estatutarias vigentes a tal efecto.-

Eduardo Caspani, Presidente - Manuel González Vidal, Secretario.-

#### ACLARACIÓN

Boletín Oficial N° 5760

Ley n° 5352

Artículo 10 - inciso f)

Donde dice: "Vigilar y controlar el faenamiento...".

Debe decir: "Vigilar o controlar el faenamiento...".

Artículo 11 - inciso d)

Donde dice: "Es responsabilidad de los integrantes de la Comisionado de Fomento...".

Debe decir: "Es responsabilidad de los integrantes de la Comisión de Fomento...".

Capítulo V

Donde dice: "De las Sanciones".

Debe decir: "De las Sanciones".

59-

Artículo 19.

Donde dice: "Cuando el cumplimiento de la suspensión pudiere afectar la prestación...".

Debe decir: "Cuando el cumplimiento de la suspensión afecte la prestación...".

Artículo 23 - Segundo párrafo

Donde dice: "...la que debe contar con plazos breves para la sustanciación del procedimiento".

Debe decir: "...la que debe contar con plazos breves para la sustanciación del procedimiento".-

#### FE DE ERRATAS

En el Boletín Oficial N° 5761 de fecha 01-04-2019 en la Sección Administrativa Leyes

Dónde Dice: "Ley 5362..."

Viedma, 19 de Marzo de 2019

Cúmplase, publíquese, dese al Registro, al Boletín Oficial y Archívese.-

WERETILNECK.- L. Di Giácomo.

DECRETO N° 299

Registrada bajo el Número de Ley Cinco mil trescientos sesenta y dos (5362).-

Viedma, 19 de Marzo de 2019

Guillermo M. Ceballos, Secretario Legal y Técnico."

Debe Decir: "Ley 5362..."

Viedma, 25 de Marzo de 2019

Cúmplase, publíquese, dese al Registro, al Boletín Oficial y Archívese.-

WERETILNECK.- L. Di Giácomo.

DECRETO N° 299

Registrada bajo el Número de Ley Cinco mil trescientos sesenta y dos (5362).-

Viedma, 25 de Marzo de 2019

Guillermo M. Ceballos, Secretario Legal y Técnico."-

—oOo—

### PARTIDOS POLÍTICOS

#### ENCUENTRO POR LA DEMOCRACIA Y LA EQUIDAD

16 de marzo de 2019

#### Resolución N° 10/2019 "MC-EDERN"

Vistos el Artículo 22 de la Carta Organica del Partido Encuentro por la Democracia y la Equidad y el inciso ñ) del Artículo 27 de la Carta Orgánica Partidaria;

Y considerando,

Que mediante Resolución N°123-E/2019, Ordenanza Municipal N°02/2019, y Resolución Municipal N°521/2019, se realizan las convocatorias para elegir autoridades electivas municipales a los cargos de Intendentes Municipales, Concejales y Revisores de Cuentas de los Municipios de General Fernandez Oro, Allen y Cipolletti respectivamente;

Que el inciso g) del Artículo 20 de la Carta Organica del Partido Encuentro por la Democracia y la Equidad establece que la Asamblea será quien deba "Resolver sobre eventuales alianzas electorales";

Que el inciso e) del citado artículo de la COP hace recaer en la Asamblea la responsabilidad de "Formular y aprobar la plataforma electoral que postule el partido en las elecciones a las que concurra";

Que el Inciso h) del Artículo 20 de la Carta Organica del Partido Encuentro por la Democracia y la Equidad faculta a la Asamblea a "Aprobar las candidaturas de extrapartidarios en el ámbito de la Provincia de Río Negro...".

Que la convocatoria es resorte de la Mesa de Conducción del Partido (entre otros mecanismos) de acuerdo al inciso ñ) del Artículo 27 e inciso del Artículo 22 de nuestra Carta Orgánica;

Por ello,

La Mesa de Conducción del Partido Político Provincial

Encuentro por La Democracia y La Equidad  
RESUELVE

Artículo 1°.- Se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 18 de abril de 2019 a las 14,00 horas en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro.

Artículo 2°.- Se establece el siguiente orden del día:

1) Constitución de la Asamblea y sus Autoridades;

2) Designación de dos (2) Asambleístas para la firma del Acta de Asamblea;

3) Tratamiento de los y las candidatas extrapartidarios en las listas del Partido

4) Tratamiento de la Plataforma Electoral y Declaración de Principios 2019.

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial y oficie dicha publicación, y su difusión, junto a remisiones de correos electrónicos a los Asambleístas como convocatoria fehaciente a la Asamblea General Ordinaria.

Artículo 4°.- Regístrese, Notifíquese y oportunamente elévese al Tribunal Electoral de la Provincia de Río Negro sito en la ciudad de Viedma, cumplido archívese.-

García Leandro - De La Rosa Laura

#### ENCUENTRO POR LA DEMOCRACIA Y LA EQUIDAD

16 de marzo de 2019

#### Resolución N° 09/ 19 "MC-EDE"

La Mesa de Conducción Provincial del Partido Político

Encuentro por La Democracia y La Equidad  
RESUELVE

Artículo 1°.- Convocar a Elecciones Internas para el día jueves 21 de abril de 2019, de 08.00hs a 18.00hs, en las sedes que determine oportunamente la Junta Electoral Provincial, para la nominación de las candidaturas a cargos electivos municipales que el Partido Encuentro por la Democracia y la Equidad sostendrá en las Elecciones Municipales del día 23 de junio de 2019, en las localidades de Gral. Fernandez Oro, Cipolletti y Allen y en orden a las candidaturas que seguidamente se describen:

#### Municipalidad de Gral Fernandez Oro

a) Intendente Municipal.

b) Cuatro (4) Concejales Titulares y Cuatro (4) Concejales Suplentes.

c) Tres (3) Revisores de Cuentas Titulares y Tres (3) Revisores de Cuentas Suplentes.

#### Municipalidad de Cipolletti

a) Intendente Municipal.

b) Seis (6) Concejales Titulares y Seis (6) Concejales Suplentes.

c) Dos (2) Contralores Municipales Titulares y Dos (2) Contralores Municipales Suplentes.

#### Municipalidad de Allen

a) Intendente Municipal.

b) Nueve (9) Concejales Titulares y Nueve (9) Concejales Suplentes.

c) Tres (3) Revisores de Cuentas Titulares y Tres (3) Revisores de Cuentas Suplentes.

Artículo 2°.- Aprobar, a los fines del acto eleccionario, el siguiente cronograma electoral:

" 19 de marzo de 2019: Habilitación para la solicitud de modelos de avales, listas de candidatos y aceptaciones de candidaturas.

" 17 de abril de 2019: Vence el plazo de presentación de Listas y Avales de Candidatos ante la Junta Electoral.

" 19 de abril de 2019: Presentación del modelo de Boletas ante la Junta Electoral.

" 21 de abril de 2019: Acto eleccionario. Escrutinio Provisorio.

" 23 de abril de 2019: Escrutinio Definitivo.

Artículo 3°.- Se establece el cierre del Padrón de afiliados y afiliadas al Partido el día 18 de marzo de 2019 hasta la realización de la elección interna fijada para el día 21 de abril de 2019.

Artículo 4°.- Estarán habilitados para participar como candidatos o candidatas de las elecciones internas los afiliados al partido político provincial Encuentro por la Democracia y la Equidad que figuren en el Padrón General de afiliados provisto por la Justicia Electoral Provincial a la fecha determinada en el Artículo 3° de la presente y que posean un (1) año de antigüedad en la afiliación .

Artículo 5°.- Estarán habilitados a votar en las elecciones internas los afiliados al partido político provincial Encuentro por la Democracia y la Equidad que figuren en el Padrón General de afiliados provisto por la Justicia Electoral Provincial a la

fecha determinada en el Artículo 3° de la presente y que posean un (1) año de antigüedad en la afiliación.

Artículo 6°.- La Junta Electoral Provincial recepcionará las listas de candidatos y candidatas, las aceptaciones de candidaturas, y los avales a las mismas, verificando el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 63 de la Carta Orgánica Partidaria. El Presidente de la Junta Electoral Provincial, junto al Apoderado o Apoderados de la Lista presentante, serán certificantes de las firmas obrantes en las correspondientes listas de candidatos y candidatas, aceptación de candidaturas y planillas de avales. Se faculta a la Junta Electoral Provincial a realizar las medidas necesarias para verificar la legalidad de los documentos presentados por las listas.

Artículo 7°.- Se faculta a la Junta Electoral Provincial a disponer la modificación de los plazos establecidos en el cronograma fijado en el artículo 2° de la presente en orden al mejor desempeño del proceso electoral o por razones de fuerza mayor, ad referendum de la Mesa de Conducción Provincial.

Artículo 8°.- El orden de prelación al que acceda cada candidato o candidata con motivo de ésta elección no es considerado definitivo. Queda establecido que dicho orden estará condicionado a las probables incorporaciones de figuras extrapartidarias, los acuerdos que resulten de la Alianza Electoral pertinente, los convenios de adhesión de candidaturas que se celebren, o el eventual caso en que el partido se presente sólo a la elección. En todos los casos, el orden podrá ser modificado en forma ascendente o descendente con miras a obtener un mejor desempeño electoral. Será la Asamblea General, convocada a tales efectos, la que resuelva y apruebe esas modificaciones del orden de prelación.

Artículo 9°.- Los y las Candidatas que resulten de esta elección y/o los extrapartidarios se consideran candidatos nominados por el Partido Encuentro por la Democracia y la Equidad para integrar las listas de Candidatos y Candidatas a cargos electivos municipales en representación del Partido Encuentro por la Democracia y la Equidad, sea que los mismos sean nominados por el Partido o por la Alianza Electoral Provisoria que éste integra.

Artículo 10.- Comuníquese a la Justicia Electoral Provincial y a la Junta Electoral Provincial, publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación, cumplido, archívese.

García Leandro - De La Rosa Laura

—oOo—

## PARTIDO

### LA IZQUIERDA DE LOS TRABAJADORES DISTRITO RÍO NEGRO

Convocatoria Elección Interna

El Comité Central de La Izquierda de los Trabajadores Distrito Río Negro reunido el 12 de abril de 2019 convoca a elecciones internas para elegir los candidatos a los cargos electivos Municipales de la Ciudad de Cipolletti convocadas para el 23 de junio de 2019. Los Cargos a elegir serán: (1) Intendente, 6 (seis) Concejales titulares y 6 (seis) suplentes y 1 (un) Contralor Municipal titular y 2 (dos) suplentes. Los candidatos electos integrarán la lista del FIT en orden consensuado con los candidatos electos por los otros partidos que conforman la alianza.-

Se fija el siguiente cronograma electoral: 22 de abril fecha límite presentación de listas para su oficialización, 28 de abril fecha límite para oficialización de listas y boletas y/o presentación

de impugnaciones y el día 26 de abril de 2019 de 8 a 18 hs elección de listas. La Junta Electoral funcionará de lunes a sábado de 14 a 18 hs en 9 de Julio 223, Cipolletti. Comité Central La Izquierda de los Trabajadores Río Negro- Carolina Domínguez Apoderada.-

—oOo—

## PARTIDO OBRERO DE RÍO NEGRO

Por disposición del Comité Provincial del Partido Obrero de Río Negro, se convoca a los afiliados de Cipolletti, Allen y General Godoy a elecciones internas para el día domingo 28 de Abril de 2019, en horario de 08.00 a 18.00 hs., en locales a designar, para elegir los candidatos que representarán a nuestro Partido en las listas de la alianza Frente de Izquierda y de los Trabajadores - FIT en las elecciones municipales convocadas para el próximo 23 de Junio de 2.019. Los cargos a elegir serán:

En Cipolletti: 1(un) Intendente municipal; 6 (seis) concejales titulares y 6 (seis) concejales suplentes y 1 (un) contralor municipal titular y 2 (dos) suplentes.

En Allen: 1(un) Intendente municipal; 9 (nueve) concejales titulares y 9 (nueve) concejales suplentes y 3 (tres) miembros del Tribunal de Cuentas titulares y 3 (tres) suplentes.

En General Godoy: 1(un) Intendente municipal; 2 (dos) concejales titulares y 2 (dos) concejales suplentes y 3 (tres) miembros del Tribunal de Cuentas titulares y 3 (tres) suplentes.

El organigrama electoral será el siguiente:  
Presentación de listas: 22 de abril (h. 24 hs.)  
Exhibición de listas y presentación de tachas, enmiendas e impugnaciones: 23 de abril.

Oficialización de listas: 24 de abril  
Presentación modelos de boletas: 26 de abril  
Oficialización de boletas: 27 de abril  
Acto eleccionario: 28 de abril.

La Junta Electoral partidaria atenderá diariamente de 19.00 a 21.00 hs. en Don Bosco 1725 de la ciudad de General Roca, dónde se expondrán el cronograma electoral y los padrones.

Comité Provincial del Partido Obrero de Río Negro Horacio Raúl Pastor (apoderado).-

—oOo—

## MOVIMIENTO DE APERTURA

### DEMOCRÁTICA

#### Resolución N° 04/J/2019

Viedma, 5 de Abril de 2019

Visto: Las convocatorias realizadas por el Municipio de Sierra Colorada por Resolución N° 32/19; Municipio de Ministro Ramos Mexía por Resolución N° 7/2019; Municipio de Ñorquincó por Resolución N° 04/2019; Municipio de Ing. Jacobacci por Resolución N° 65/19 y 67/19 (Rectificatoria); Municipio de Contralmirante Cordero por Resolución N° 266/19; Municipio de Choele Choel por Resolución N° 371/2019; Municipio de Chimpay por Resolución N° 046/2019; Municipio de Cervantes por Ordenanza N° 02/19; Municipio de Allen por Ordenanza N° 002/2019.C.D; Municipio de Gral. Fernández Oro por Resolución N° 123-E/19; Municipio de Gral. Enrique Godoy por Resolución N° 06/2019; Municipio de Maquinchao por Ordenanza N° 164/19; Municipio de Cipolletti por Resolución N° 521/19; Municipio de Mainqué por Ordenanza N° 117/2019; Municipio de Luis Beltrán por Ordenanza N° 08-19.

La convocatoria Realizada por Decreto N° 269 para la elección de las Comisiones de Fomentos de la Provincia de Río Negro.

Y, la Carta Orgánica Partidaria y la Ley Provincial O N° 2431.

## CONSIDERANDO:

Que, mediante las resoluciones y ordenanzas enumeradas, los Municipios citados han convocado a elecciones para cargos públicos electivos de Intendente y Concejales, para el día 23 de Junio de 2019;

Que, mediante el decreto provincial N° 269/19 el Gobernador de Río Negro, convoca para el mismo 23 de Junio de 2019 a elecciones en las Comisiones de Fomento;

Que a tales efectos, es necesario desarrollar el proceso electoral interno para nominar candidatos a ocupar los cargos que representen al Movimiento de Apertura Democrática en dicha localidad.

Que esta resolución se adopta en orden a lo estipulado en el art. 38 de la Carta Orgánica Partidaria.

Por ello:

La Junta del Partido Movimiento de Apertura Democrática

RESUELVE

Artículo 1°.- Convocar a Elecciones Internas para la nominación de las candidaturas a cargos públicos electivos MUNICIPALES y COMISIONES DE FOMENTO que el Movimiento de Apertura Democrática presentará conforme se detalla en el presente artículo:

a) MUNICIPIOS:

Sierra Colorada: Un (1) Intendente Municipal; Dos (2) Concejales Titulares y dos (2) Concejales Suplentes; Tres (3) Revisores de Cuenta Titulares y tres (3) Revisores de Cuenta Suplentes.

Ministro Ramos Mexía: Un (1) Intendente Municipal; Tres (3) Concejales Municipales Titulares y tres (3) Concejales Municipales Suplentes; Tres (3) miembros Titulares para el Tribunal de Cuentas y tres (3) miembros Suplentes para el Tribunal de Cuentas.

Ñorquincó y Ñorquincó Rural: Un (1) Intendente Municipal; Un (1) cargo para Concejal Titular y un (1) cargo para Concejal Suplente; Tres (3) cargos a Tribunales de Cuentas Titulares y tres (3) cargos a Tribunales de Cuentas Suplentes.

Ingeniero Jacobacci: Un (1) ciudadano para el cargo de Intendente Municipal; Tres (3) ciudadanos para el cargo de Concejal Titular y tres (3) ciudadanos para el cargo de Concejal Suplente; Tres (3) miembros Titulares del Tribunal de Cuentas Municipal y tres (3) miembros Suplentes del Tribunal de Cuentas Municipal.

Contralmirante Cordero: Un (1) Intendente Municipal; Tres (3) Concejales Titulares y tres (3) Concejales Suplentes; Tres (3) miembros Titulares del Tribunal de Cuentas Municipal y tres (3) miembros Suplentes del Tribunal de Cuentas Municipal.

Choele Choel: Un (1) Cargo de Intendente Municipal; Siete (7) Cargos de Concejales Titulares y Siete (7) Cargos de Concejales Suplentes; Un (1) Cargo de Controlador Municipal Titular y dos (2) Cargos de Controlador Municipal Suplentes.

Chimpay: Un (1) Intendente Municipal; Tres (3) Concejales Titulares y tres (3) Concejales Suplentes; Tres (3) miembros del Tribunal de Cuentas Titulares y tres (3) miembros del Tribunal de Cuentas Suplentes.

Cervantes: Concejo Municipal: Cinco (5) Concejales Titulares y cinco (5) Concejales Suplentes; Poder de Contarlos Municipal: Tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros Suplentes; Quince (15) Convencionales Constituyentes Titulares y quince (15) Convencionales Constituyentes Suplentes.

Allen: Un (1) Intendente Municipal; Nueve (9) Concejales Municipales Titulares y nueve (9) Concejales Municipales Suplentes; Tres (3)

miembros Titulares del Tribunal de Cuentas Municipal y tres (3) miembros Suplentes del Tribunal de Cuentas Municipal.

Gral. Fernández Oro: Un (1) Intendente Municipal; Cuatro (4) Concejales Titulares y cuatro (4) Concejales Suplentes; Tres (3) miembros Titulares y tres (3) miembros Suplentes para el Tribunal de Cuentas Municipal.

Gral. Enrique Godoy: Un (1) Intendente Municipal; Dos (2) Concejales Titulares y dos (2) Concejales Suplentes; Tres (3) miembros del Tribunal de Cuentas Titulares y tres (3) miembros del Tribunal de Cuentas Suplentes.

Maquinchao: Un (1) Intendente Municipal; Dos (2) Concejales Titulares y dos (2) Concejales Suplentes; Tres (3) miembros Titulares del Tribunal de Cuentas y tres (3) miembros Suplentes del Tribunal de Cuentas.

Cipolletti: Un (1) Intendente Municipal; Seis (6) Concejales Titulares y seis (6) Concejales Suplentes; Un (1) Controlador Municipal Titular y dos (2) Controladores Municipales Suplentes.

Mainqué: Cinco (5) Concejales Titulares y cinco (5) Concejales Suplentes; Tres (3) miembros Titulares y tres (3) miembros Suplentes para integrar el Tribunal de Cuentas Municipal.

Luis Beltrán: Un (1) Intendente Municipal; Cinco (5) Concejales Titulares y cinco (5) Concejales Suplentes; Tres (3) miembros del Tribunal de Cuentas Titulares y tres (3) miembros del Tribunal de Cuentas Suplentes.

b) COMISIONES DE FOMENTOS: Se convoca para la selección de tres (3) vocales titulares y tres (3) vocales suplentes en las siguientes Comisiones de Fomentos:

1. Aguada Cecilio
2. Aguada de Guerra
3. Aguada Guzmán
4. Arroyo Los Berros
5. Arroyo Ventana
6. Cerro Policía
7. Cona Niyeu
8. Comico
9. Clemente Onelli
10. Cubanea
11. Chelforó
12. Chipauquil
13. Colan Conhue
14. El Cañ
15. El Cuy
16. El Manso
17. Laguna Blanca
18. Mamuel Choique
19. Mencué
20. Nahuel Niyeu
21. Naupa Huen
22. Ojos de Agua
23. Paso Flores
24. Peñas Blancas

25. Pichi Mahuida
26. Prahuanieyu
27. Pilquiniyeu
28. Pilquiniyeu del Limay
29. Rincón Treneta
30. Río Chico
31. Fuerte San Javier
32. Sierra Pailemán
33. Villa Mascardi
34. Valle Azul
35. Villa Llanquín
36. Yaminue

Art. 2°.- Aprobar el siguiente cronograma electoral:

15/04/2019: Vence el plazo de presentación de lista de candidatos.

17/04/2019: Presentación del modelo de Boletas.

21/04/2019: Comicios - Elecciones Internas.

Todas las presentaciones deberán efectuarse en la sede del Tribunal Electoral del Partido, sita en calle Periodistas Argentinos N° 381 de la ciudad de Viedma en el horario administrativo de 9:00 a 12:00 horas, a excepción del día de vencimiento que ampliará su horario de 17 a 20hs.

Art. 3°.- Están habilitados a participar como candidatos de las elecciones internas: los afiliados y no afiliados al Movimiento de Apertura Democrática, en función de la autorización del artículo 48 de la C.O.

Art. 4°.- El orden de prelación al que acceda cada candidato con motivo de ésta elección, no es considerado definitivo; queda establecido que dicho orden está condicionado a las probables incorporaciones de figuras extrapartidarias, y/o los que resulten de Alianzas Electorales, según la Resolución que en definitiva adopten las autoridades competentes y podrán desplazarse en orden ascendente o descendente con miras a obtener un mejor desempeño electoral.

Art. 5°: Facultar al Tribunal Electoral del MAD a fijar los plazos que resulten necesarios para la efectiva realización de los comicios. Se faculta asimismo a disponer la modificación de plazos establecidos en el cronograma fijado en el art. 2°, en cuanto fueren menester en orden al mejor desempeño del proceso electoral interno.

Art. 6°: Los candidatos que resulten de esta elección se consideran candidatos nominados por el Movimiento de Apertura Democrática, para integrar la lista de candidatos a cargos electivos Municipales, en representación del MAD, sea que el mismo esté nominado por el Partido o por la Alianza Frente para la Victoria que este integra.

Art. 7°: Comuníquese a la Justicia Electoral y al Tribunal Electoral, publíquese por un día en la página web del partido y en el Boletín Oficial, cumplido, archívese.

Javier O. Illa, Tribunal Electoral - Nicolás M. Santanatoglia, Tribunal Electoral.-

## MOVIMIENTO PATAGONICO POPULAR

La Mesa Ejecutiva del Movimiento Patagónico Popular, atento la convocatoria a elecciones para cargos municipales para el día 23 de junio de 2019 realizada por los Municipios de Luis Beltrán, el municipio de Cipolletti, Allen, Jacobaci, Choele Choel, Ñorquinco, Ramos Mexia, Chimpay, Cervantes, Contralmirante Cordero, Sierra Colorada, General Enrique Godoy, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2431 y en concordancia a las prescripciones de los arts. 12,13, 16, 25 y concordantes. de la Carta Orgánica Partidaria (C.O.P.), dejando constancia conforme lo resuelto en asamblea sobre la Independencia de cada casa del M.P.P. en participar en los comicios, en su caso, en forma autónoma,

RESUELVE:

Primero.- Convocar a los afiliados del Movimiento Patagónico Popular a elecciones internas a realizarse el día 30 de Abril de 2019, de 8.00 a 18.00 horas, para la nominación de los afiliados y/o extrapartidarios que representarán al Partido, ya sea en forma individual o en alianza electoral transitoria, en los comicios a realizarse en los Municipios de Cipolletti, Allen, Jacobaci, Choele Choel, Ñorquinco, Ramos Mexia, Chimpay, Cervantes, Contralmirante Cordero, Sierra Colorada, General Enrique Godoy y cualquier otro Municipio que adhieran a la elección Municipal del día 23 de Junio del corriente año.

Segundo.- Afiliados Habilitados: Estarán habilitados para sufragar en la compulsa interna, todos aquellos afiliados del M.P.P. al momento de sufragar.

Tercero.- Plazo de Presentacion de Listas: Se fija el día 10 de febrero de 2018, hasta las 20 hs., excepcionalmente como último plazo de presentación de listas. Dicha presentación deberá realizarse por ante la Junta Electoral Provincial, con domicilio en la calle Buenos Aires 83 P.A. de Viedma. (art. 21 y cc. C.O.P.) y/o local, según corresponda, en forma indistinta, en virtud de las prescripciones del artículo 25 de la C.O.P.

Cuarto.- Lugar y Hora donde Funcionarán las Mesas Receptoras de Votos: Las mesas receptoras de votos para la elección interna objeto de la presente convocatoria, funcionarán de 8 a 20 hs. en los locales partidarios habilitados en la localidad (Arts. 17 y 18 C.O.P.).

Quinto.- De las Juntas Electorales: Todas las cuestiones relacionadas con el acto eleccionario interno, deberán tramitarse ante la Junta Electoral Provincial y/o local, según corresponda.

Cipolletti, 5 de abril de 2019.-

Juan Elbi Cides. Presidente.-

## A V I S O

|                                       |           |
|---------------------------------------|-----------|
| EJEMPLAR ATRASADO HASTA 1 AÑO .....   | \$ 50,00  |
| EJEMPLAR ATRASADO DE 1 a 3 AÑOS ..... | \$ 75,00  |
| EJEMPLAR ATRASADO MAS DE 3 AÑOS ..... | \$ 100,00 |

# AVISO

## SE COMUNICA QUE SE ENCUENTRAN A LA VENTA, LAS SIGUIENTES EDICIONES:

|   |           |
|---|-----------|
| Constitución de la Nación Argentina ..... | \$ 50,00  |
| Digesto Año 1986 .....                    | \$ 125,00 |
| Digesto Año 1987 .....                    | \$ 125,00 |
| Digesto Año 1988 .....                    | \$ 125,00 |
| Digesto Año 1989 .....                    | \$ 125,00 |
| Digesto Año 1990 .....                    | \$ 125,00 |
| Digesto Año 1991 .....                    | \$ 125,00 |
| Digesto Año 1992 .....                    | \$ 125,00 |
| Digesto Año 1993 .....                    | \$ 125,00 |
| Digesto Año 1994 .....                    | \$ 125,00 |
| Digesto Año 1995 .....                    | \$ 125,00 |
| Digesto Año 1996 .....                    | \$ 125,00 |
| Digesto Año 1997 .....                    | \$ 125,00 |
| Digesto Año 1998 .....                    | \$ 125,00 |
| Digesto Año 1999 .....                    | \$ 125,00 |
| Digesto Año 2000 .....                    | \$ 125,00 |
| Digesto Año 2001 .....                    | \$ 125,00 |
| Digesto Año 2002 .....                    | \$ 125,00 |
| Constitución Pcial. (chica) .....         | \$ 20,00  |
| Constitución Pcial. (grande) .....        | \$ 50,00  |
| Régimen Previsional Ley 2092 .....        | \$ 25,00  |

**S U M A R I O**

| <b>SECCION ADMINISTRATIVA</b>  | <b>Pág.</b> |
|--|-------------|
| <b>DECRETOS</b>  |             |
| 237.- 19-03-2019.- Adherir a los festejos organizados con motivo de la conmemoración de un nuevo Aniversario de la fundación de la localidad de Río Colorado.....                    | 1           |
| 241.- 19-03-2019.- Créase el “Área de Género”, e incorpórese dentro del Programa “Río Negro Emergencias” .....   | 1a3         |
| 242.- 19-03-2019.- Prorrógase la devolución hasta el 31 de Diciembre de 2019 de los anticipos otorgados por el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (I.P.P.V.)..... | 3-4         |
| 248.- 19-03-2019.- Promuévase automáticamente a los agentes quienes prestan servicios en dependencias del Ministerio de Desarrollo Social.....                                       | 4           |
| 249.- 19-03-2019.- Promuévase automáticamente a los agentes, quienes prestan servicios en dependencias del Ministerio de Desarrollo Social.....                                      | 4           |
| <b>DECRETOS SINTETIZADOS</b> .....   | 4-5         |
| <b>RESOLUCION</b> .....  | 5-6         |
| <b>DISPOSICIONES</b> .....   | 6           |
| <b>LICITACIONES</b> .....  | 6-7         |
| <b>EDICTO DE MINERÍA</b> .....   | 7           |
| <b>NÓMINA PREADJUDICARIOS VIVIENDA</b> .....   | 7-8         |
| <br><b>SECCION JUDICIAL</b>  |             |
| <b>EDICTOS</b> .....   | 8a13        |
| <b>REMATE</b> .....  | 13          |
| <br><b>SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES</b>   |             |
| <b>ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC</b> .....  | 13-14       |
| <b>ACTA</b> .....  | 14          |
| <b>CESIÓN CUOTAS SOCIALES</b> .....  | 14-15       |
| <b>CONVOCATORIAS</b> .....   | 15-16       |
| <b>ACLARACIÓN</b> .....  | 16          |
| <b>FE DE ERRATAS</b> .....   | 16          |
| <b>PARTIDOS POLÍTICOS (Encuentro por la Democracia y la Equidad - P. La Izquierda de los Trabajadores - P. Obrero de Río Negro - Mov. de Apertura Democrática)</b> .....             | 16a18       |
| <b>AVISOS BOLETIN OFICIAL</b> .....  | 18a20       |

Ley N° 5261  
(sustituye texto de la Ley N° 40)

*Artículo 3°.- El texto de todas las publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial, son tenidas por auténticas.*



**PRESENTACION  
DE AVISOS, ETC.**

**Para la presentación de avisos, etc., a insertar en este Boletín, concurrir a:**

Dirección de Boletín Oficial

- **Viedma:**

Laprida 212.

Delegación del Boletín Oficial en:

- **General Roca:**

9 de Julio 933 - Tel/Fax: 0298 - 4431230.

- **Cipolletti:**

Teniente Ibañez 355 - Tel.: 0299 -4771719.

- **San Carlos de Bariloche:**

Onelli 1.450 - Tel/Fax: 02944 - 428112.

**AVISO****IMPORTANTE**

Se pone en conocimiento a los usuarios del Boletín Oficial, que por cualquier trámite para Publicaciones, Suscripciones- y/o Adquisición de Ediciones, deberán solicitar previamente el costo de los mismos y luego depositar en la Cuenta Bancaria N° 900001185 (CBU 0340250600900001185006) del Banco Patagonia - Sucursal 250 - Viedma, a nombre de la TESORERÍA GENERAL BOLETIN OFICIAL, y con el comprobante ORIGINAL, el Organismo les entregará la factura y el recibo correspondiente

**Boletín Oficial**

**Laprida 212 - Viedma - Provincia de Río Negro**

---

*Publicado en el Portal  
de la Provincia de Río Negro en:  
<http://rionegro.gov.ar/download/boletin/5767.pdf>*